



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 19 de junio de 2025

NÚM. 73

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN PLENARIA NÚM. 71 CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025

ORDEN DEL DÍA

- 11-25/LEY-00002. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Cohesión Territorial en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi.
- 11-25/PRO-00010. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en relación con la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 11-25/PRO-00013. Toma en consideración, si procede, de la proposición de Ley Foral de protección, atención integral y mejora de la calidad de vida de las personas con esclerosis lateral amiotrófica, presentada por el GP Unión del Pueblo Navarro.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 9 horas y 30 minutos.

11-25/LEY-00002. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Cohesión Territorial en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi. (Pág. 3).

El Presidente comunica que se ha presentado un enmienda *in voce*. (Pág. 3).

En el turno a favor intervienen la señora Ibáñez Pérez (GP Unión del Pueblo Navarro), los señores Lecumberri Urabayen (GP Partido Socialista de Navarra) y Azcona Molinet (GP Geroa Bai), la señora Royo Ortín (GP Partido Popular de Navarra) y los señores Garrido Sola (GP Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa) y Jiménez Román (GP Mixto). (Pág. 3).

En el turno en contra toma la palabra el señor Araiz Flamarique (GP EH Bildu Nafarroa). (Pág. 6).

Finalizado el debate del dictamen, en primer lugar se vota la enmienda *in voce* presentada por los Grupos Parlamentarios Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa y Geroa Bai, que resulta aprobada por unanimidad. A continuación, se vota el dictamen, que también se aprueba por 41 votos a favor y 9 abstenciones. (Pág. 8).

11-25/PRO-00010. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en relación con la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (Pág. 9).

El Presidente comunica que se ha presentado una enmienda *in voce* por los Grupos Parlamentarios Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa y Geroa Bai. (Pág. 9).

Se abre el debate de totalidad con las intervenciones de los grupos que se han posicionado a favor. Participan los señores Lucero Domingues (GP Partido Socialista de Navarra) y Zabaleta Aramendia (EH Bildu Nafarroa), la señora Soto Díaz de Cerio (GP Geroa Bai) y el señor López Córdoba (GP Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa). (Pág. 9).

En el turno en contra intervienen el señor Sánchez de Munáin Lacasia (GP Unión del Pueblo Navarro), la señora García Malo (GP Partido Popular de Navarra) y el señor Jiménez Román. (Pág. 16).

La enmienda *in voce* se aprueba por 33 votos a favor, 2 en contra y 15 abstenciones. El dictamen también se aprueba por 30 votos a favor y 20 en contra. (Pág. 21).

El Presidente concede la palabra a la señora Nosti Izquierdo (Parlamentaria Foral no adscrita) en el turno de explicación de voto. (Pág. 22).

11-25/PRO-00013. Toma en consideración, si procede, de la proposición de Ley Foral de protección, atención integral y mejora de la calidad de vida de las personas con esclerosis lateral amiotrófica, presentada por el GP Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 22).

La señora San Martín Rodríguez (GP Unión del Pueblo Navarro) defiende la toma en consideración de la proposición de ley foral. (Pág. 22).

En el turno a favor intervienen la señora Royo Ortín y el señor Jiménez Román. (Pág. 25).

En el turno en contra participan la señora Esporrín Las Heras (GP Partido Socialista de Navarra), el señor González Martínez (GP EH Bildu Nafarroa), la señora Aramburu Bergua (GP Geroa Bai) y el señor López Córdoba (GP Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa). (Pág. 27).

La señora San Martín Rodríguez toma de nuevo la palabra en el turno de réplica. (Pág. 33).

Concluido el debate, se procede a la votación, que se repetirá tras producirse un error. El escrutinio arroja el resultado de 20 votos a favor, 21 en contra y 9 abstenciones, por lo que se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley foral. (Pág. 34).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 34 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 30 MINUTOS).

11-25/LEY-00002. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Cohesión Territorial en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi.

SR. PRESIDENTE: Egun on, Parlamentari jaun-andreok. Hasiko gara bilkurarekin. Gai zerrendako lehenengo puntuarekin hasi baino lehen, jakinarazten dizuet Nafarroako Parlamentuko Mahaiak 2025eko ekainaren 16an egindako bilkuran eta Eledunen Batzarrari entzun ondoren, Osoko Bilkuraren gai-zerrenda onetsi zuela, jada jakinarazi egin dena.

Comenzamos con el punto primero del orden del día: Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Cohesión Territorial en relación con el proyecto de ley foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi. Como saben sus señorías, es posible, en virtud del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, la presentación de enmiendas *in voce*. En ese sentido han sido presentadas dos: enmienda *in voce* número 1, para añadir un párrafo final al apartado 10, y enmienda... (MURMULLOS). Disculpen, disculpen. Son del punto número 2, y no se me había indicado esta circunstancia. En este caso no han sido presentadas enmiendas *in voce*, por lo que... (MURMULLOS). Punto 1 del orden del día: admitida la enmienda *in voce*. Y vamos a abrir a continuación un debate de totalidad en virtud del artículo 160 del Reglamento del Parlamento, con su turno a favor y su turno en contra, por lo que vamos a preguntar a los grupos parlamentarios cuál es su posicionamiento respecto al turno. ¿Quiénes intervendrán en el turno a favor? ¿Turno en contra? Comenzamos, por tanto, con el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Señora Ibáñez Pérez, tiene quince minutos máximo.

SRA. IBÁÑEZ PÉREZ: Gracias, Presidente, y muy buenos días, señorías. Hoy votamos el dictamen que fue aprobado en la Comisión de Cohesión Territorial en relación con el proyecto de ley foral por la que se modifica la Ley del Taxi: Ley Foral 9/2005, de 6 de julio. Proyecto que vamos a votar a favor, porque las modificaciones que se plantean nos parecen correctas y necesarias. Propuestas que incluyen medidas destinadas a la mejora de la percepción del servicio por parte de los usuarios y que han sido demandadas, peticiones que han venido provocadas por las limitaciones en la prestación de servicios. Ojalá, señora Chivite, hiciera usted caso a lo que le piden los ciudadanos; le están pidiendo que arregle la situación del transporte interurbano en Navarra, el cual, dicho sea de paso, es un desastre.

La modificación —como bien explica en la memoria justificativa— incluye la flexibilización de la prestación del servicio de taxi con personas contratadas, eliminando las limitaciones existentes, con el objeto de incrementar la oferta de taxi, algo que ha sido solicitado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que es quien gestiona la prestación conjunta del servicio de taxi de la comarca de Pamplona. El personal contratado podrá conducir el taxi en cualquier día y hora de la semana. Hasta la fecha solo podían hacerlo en horas valle, fines de semana, festivos y sus vísperas. El único límite será que el titular de la licencia de taxi deberá realizar más del 50 % de la prestación anual del servicio.

Con el mismo objetivo de incrementar la oferta de servicios e incentivar el acceso de profesionales al sector, se han recogido propuestas realizadas por el Consejo Navarro del Taxi, de forma que puedan adscribirse a nuevas licencias y autorizaciones de taxi los vehículos con una antigüedad inferior a dos años, cuando hasta ahora era de un año. Se recogen también propuestas realizadas por el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, el Cermin, en materia de accesibilidad, como las relativas a la formación de los conductores, a la contratación de los servicios mediante sistemas que cumplan las condiciones de accesibilidad universal para personas con discapacidad y a la concertación o reserva previa de los servicios. Por lo tanto, en lo que respecta a nuestro posicionamiento con respecto a la modificación que se propone, estamos de acuerdo con su aprobación. Todo lo que suponga una mejora del servicio y una adaptabilidad para cumplir con la accesibilidad universal sea bienvenido.

Como saben, desde UPN presentamos en Comisión una enmienda y lo hicimos para que se diera cumplimiento a las recomendaciones Q19/787 y Q23/873 del Defensor del Pueblo, que de forma reiterada advertía de la necesidad de suprimir un párrafo. Párrafo en el que, de manera resumida, se nos decía que las licencias de los municipios que se incorporen en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al servicio de taxi serán intransmisibles. Dichas licencias se extinguirán automáticamente en el caso de renuncia, jubilación, fallecimiento o declaración de incapacidad permanente que inhabilite para el ejercicio de la función de taxista. Como digo, la presentamos para que se diera cumplimiento a las recomendaciones del Defensor, porque se abría la posibilidad de modificar esta ley y nos parecía que era el momento adecuado.

Explico, igual que lo hice en Comisión, que, a raíz de la presentación de esta enmienda, se puso con nosotros en contacto el sector del taxi y nos explicó que el tema no era tan sencillo como lo

veíamos nosotros y como nos lo planteaba el Defensor del Pueblo y, por supuesto, nos dieron una serie de argumentos. Ante este nuevo planteamiento y a petición del sector, nos comprometimos, y así lo hicimos, a retirar la enmienda. Pero, eso sí, retiramos la enmienda anunciando que pedíamos un informe a los servicios jurídicos del Parlamento que ayudara a clarificar el tema de forma jurídica y que nos confirmara o no si era necesario y obligatorio hacer la modificación que planteaba nuestra enmienda. En otras palabras, solicitamos un informe que aclarara la adecuación a la legalidad del asunto en cuestión. El informe de los servicios jurídicos concluye que, no existiendo identidad entre los supuestos a comparar, no se puede concluir con un pronunciamiento de ilegalidad amparado en una desigualdad evidente y palmaria entre unas y otras licencias.

La actual situación responde a las consecuencias de un cambio normativo realizado con la libertad de que el legislador dispone para configurar la ordenación y regulación del sector del taxi, por lo que no puede decirse que con ello se haya lesionado el principio de igualdad ante la ley o que se haya discriminado a los colectivos regidos por la normativa anterior. En vista de este informe que nos asegura que la modificación que vamos a aprobar no incumple nada, apoyaremos la modificación propuesta y apoyaremos también la enmienda *in voce* que nos ha presentado hoy el Partido Socialista. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Ibáñez Pérez, gracias también por su tono. Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Señor Lecumberri Urabayen, tiene un máximo de quince minutos.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Buenos días a todos, egun on guztioi. Venimos hoy a defender una modificación de la Ley del Taxi, una ley que ya ha sido objeto de varias reformas y actualizaciones anteriores. Quiero recordar que ya en el 2013 se hicieron varias modificaciones sobre la renovación de los vehículos, sobre la prestación por primera vez del servicio a través de personal contratado y varias adaptaciones a la ley de seguridad vial estatal. En el 2018 se volvieron a realizar una serie de modificaciones por las que se eliminó el requisito de coherencia territorial, lo cual posibilitó la incorporación de algunos municipios que, hasta entonces, con ese requisito de coherencia, no podían incorporarse a lo que era el área de prestación conjunta.

En definitiva, esta ley ha ido actualizándose, modificándose, adaptándose a la propia sociedad que ha ido necesitando y requiriendo de nuevas formas de movilidad derivadas de nuevas necesidades de los ciudadanos. Con esta reforma, la que se presenta hoy a través del dictamen que aproba-

mos en Comisión, queremos nuevamente adaptar y mejorar los servicios del taxi al ciudadano. Básicamente es una reforma que se puede dividir en tres bloques: primero, se flexibiliza la contratación de personal contratado directamente por el propietario de la licencia; se amplían las horas, se eliminan las limitaciones, es decir, se incrementa la oferta de horas de taxi que se pueden ofrecer; se regula la antigüedad de los vehículos, que pasa de uno a dos años, alineándose con la normativa estatal, que también permite dos años; es decir, nuevamente se facilita a los profesionales del sector el acceso a esos vehículos. Por último, se proponen una serie de medidas de accesibilidad universal propuestas por entidades representantes de personas con discapacidad, concretamente por el Cermin, que, además de mejorar cuestiones de formación de los propios conductores, facilita la reserva anticipada a través de sistemas de reserva que serán homologados con las necesidades de las personas con discapacidad. Hemos presentado una enmienda que, debo decirlo, ha venido a instancia de la propia Secretaría de Estado de Asuntos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales. Es una enmienda de adición en la que nos propone añadir un párrafo por el cual a las personas usuarias con discapacidad que deban ir acompañadas porque tengan esa necesidad no les suponga un incremento en el precio del servicio final el tener que acudir con esa persona que necesita por su propia discapacidad.

En definitiva, y acabo ya, esta proposición de modificación de esta ley creemos que satisface, y esto es difícil de conseguir, al conjunto de los usuarios del sector del taxi, que tendrán más horas disponibles para poder utilizarlo; a los usuarios con discapacidades, a los que se le facilita el acceso y el uso del servicio; a los propietarios de las licencias de taxi, que van a tener más horas de servicio y, por tanto, más facilidad para rentabilizar la inversión que han tenido que realizar y a la propia Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que es la entidad gestora, como sabemos, del Área Territorial de Prestación Conjunta. Por todo ello, anunciamos, como no puede ser de otra forma, el voto a favor del Partido Socialista.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lecumberri Urabayen. Turno del Grupo Parlamentario Geroa Bai para fijar su posición. Tiene la palabra el señor Azcona Molinet.

SR. AZCONA MOLINET: Si me permite, por la brevedad, intervendré desde este escaño, porque ya en la propia Comisión de Investigación... Perdón. Disculpas absolutas. El emplazamiento que acabamos de recibir requiere de respuesta, pero lo haré, lógicamente, fuera.

En la propia Comisión de Cohesión Territorial ya mostramos nuestra opinión favorable al contenido del proyecto del proyecto de ley. Es un pro-

yecto de ley que vamos a apoyar o que vamos a votar favorablemente, porque es para adaptar la Ley del Taxi a los cambios sociales, tecnológicos y económicos, a las nuevas formas de movilidad, a la mejora del servicio en las áreas rurales, al refuerzo del papel de las entidades locales y también a la transición ecológica del sector, aparte de todo aquello que viene para adaptar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida. Todo esto lo vamos a apoyar, también esta última enmienda *in voce* que hemos firmado, que va en esa línea de adaptación de los servicios de taxi.

Por tanto, el gran debate, evidentemente, en la Comisión fue el referido a las enmiendas que no se han mantenido y no se han aprobado, referidas a la intransmisibilidad de algunas licencias. Nuestra posición en ese momento era la abstención. Vistos los informes, desde luego, surgen dudas de las condiciones y de los orígenes de las propias licencias. Sabemos que hay licencias que tienen diferentes orígenes y eso puede ser el argumento, evidentemente, para mantener esa intransmisibilidad. Pero ante esas dudas jurídicas y las propias recomendaciones del Defensor del Pueblo, consideramos abstenernos en tanto en cuanto esa enmienda no se ha incluido en esta ley. Votaremos a favor del proyecto de ley. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra. Señora Royo, tiene quince minutos máximo.

SRA ROYO ORTÍN: Gracias, Presidente, y muy buenos días, señorías. Si me lo permite, Presidente, por la brevedad intervendré desde el escaño. La posición del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra sobre esta modificación de la Ley Foral 9/2005, del Taxi, centrada en el régimen de intransmisibilidad de licencias en el Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona, será a favor.

Lo primero que queremos hacer es agradecer el trabajo técnico y riguroso de los servicios jurídicos del Parlamento, cuyo informe ha sido clave para clarificar las dudas que existían sobre la legalidad de la norma. Gracias a este informe, hoy podemos afirmar con certeza que esta reforma no vulnera el principio de igualdad ante la ley recogido en el artículo 14 de nuestra Constitución. Se reconoce que hay dos tipos de licencias: unas transmisibles otorgadas por la mancomunidad antes de la reforma, otras intransmisibles procedentes de municipios que se incorporaron tras el cambio normativo de 2018. Y esa diferencia no es arbitraria ni injusta, responde a contextos y marcos legales distintos. No hay discriminación, hay evolución normativa y hay libertad del legislador para adaptar las reglas a las nuevas realidades.

Desde el Partido Popular de Navarra valoramos positivamente esta conclusión jurídica y entendemos que la ley debe poder evolucionar con las necesidades del servicio público, siempre dentro del marco legal y con respeto a la seguridad jurídica. Ahora bien, también somos conscientes de que hay un debate social y profesional legítimo en torno a la intransmisibilidad. El propio Defensor del Pueblo de Navarra ha recomendado estudiar esta cuestión y desde nuestro grupo nos comprometemos a hacerlo con diálogo, con responsabilidad y con respeto hacia el sector. Nuestro objetivo es claro: que el servicio del taxi funcione mejor, sea justo para los profesionales y útil para las ciudadanas y ciudadanos. Para eso hacen falta reglas claras, estables y equitativas. Por todo ello, señorías, nuestro voto será favorable a esta modificación, porque contribuye a dar seguridad, respeta el marco constitucional y ayuda a mejorar la ordenación de un servicio público esencial, como es el del taxi. Gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, muchas gracias. Turno del grupo Contigo Navarra-Zurekin. Nafarroa. Señor Garrido Sola, tiene un máximo de quince minutos, cuando quiera.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Si me lo permite, por la brevedad, intervendré desde el escaño. Una pequeña reflexión: qué grande es la política, señorías, cuando en momentos de máxima tensión la cotidianidad se abre paso y se logra una mayoría para mejorar la vida de la gente, aunque sea en una ley humilde como es esta Ley del Taxi.

Se ha hablado mucho de la enmienda. Yo creo que para eso ya tuvimos ocasión de debatir en la Comisión y, de hecho, el dictamen viene con la enmienda rechazada y después con la legalidad de ese rechazo avalada por los servicios jurídicos de la Cámara. Por hacer un resumen, lo que se obtiene de manera diferente es lógico que tenga reglas de transmisión de manera diferente, y eso es lo que consagra de alguna manera esta ley o el rechazo a la enmienda que se propuso en la Comisión.

Pero yo quiero hablar de lo que es la propia ley, una ley que, se ha explicado aquí, tiene diferentes elementos. Quizá uno de los principales es reconocer que hay una situación de falta de oferta de taxi en el área de prestación que tenemos y que necesitamos dar más servicio con el taxi que hay en la Comarca ampliada de Pamplona, en esa área de prestación, como digo. Para ello se flexibiliza la posibilidad de contratación por parte de las personas titulares de la licencia de taxi a terceros para que puedan dar ese servicio, seguramente en aquellos momentos de más difícil cobertura con la oferta actual, hablamos de noches y de festivos. Y yo creo que eso puede ser y va a ser una buena noticia para los usuarios. Habrá que hacer un análisis tam-

bién del impacto real que tendrá la aprobación o la flexibilización de esta contratación a terceros por parte de los titulares del taxi.

Por otro lado, un bloque del que yo creo que se ha hablado poco y, sin embargo, es muy relevante es el de accesibilidad. Creo que el que más se ha extendido en ello es el portavoz del grupo socialista. Se garantiza por ley la capacidad de reservar eurotaxi y, por tanto, de dar un derecho a las personas con discapacidad que siempre deberían haber tenido garantizado y que esta ley trata de hacerlo efectivo. Además de ello, se impulsa o se garantiza que los sistemas de reserva de radio o aquellos que haya tengan que tener accesibilidad universal, y se potencia la formación en este sentido al conjunto de taxistas de nuestra Comunidad. Además de ello, se adecua la antigüedad necesaria de los taxis, de los vehículos, para obtener una licencia, de un año a dos, por lo tanto, tendrá una mayor flexibilidad, en línea con el resto del Estado, y se impulsa también la innovación tecnológica en el servicio.

En definitiva, yo creo que es una ley que claramente lo que pretende es mejorar el servicio para el conjunto de la ciudadanía y mejorar, por lo tanto, la calidad de vida de la ciudadanía, particularmente del Área de Prestación Conjunta. Y por ello votaremos a favor. Eskerrik asko y gracias.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, Garrido Sola jauna. Turno del Grupo Mixto. Señor Jiménez, tiene quince minutos máximo.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Buenos días, Presidente. Buenos días, señorías. Nosotros vamos a votar a favor también de la enmienda, porque entendemos que todo lo que favorezca a la población, a los navarros, y al colectivo, bienvenido sea. Siempre hemos dicho que un servicio público tiene que ser de calidad, eficaz, eficiente, accesible, transparente y orientado a la satisfacción del ciudadano. Y esto no implica solamente cumplir las necesidades básicas, sino también brindar un trato digno, rápido y un ratio eficiente de coste-beneficio. En España, como saben ustedes, la competencia exclusiva la ostentan las comunidades autónomas y como siempre, como siempre, se genera desigualdad y trato discriminatorio entre los ciudadanos.

El servicio debe ser brindado con el menor tiempo posible y en el momento oportuno, evitando demoras innecesarias. Comparando la regulación en distintas comunidades se observa un tratamiento bastante desigual. Y este proyecto es un paso, entendemos que corto, muy corto, en la necesidad que tienen los navarros y personas que llegan a Navarra. Y es una visión y medida bajo una óptica, entendemos, cortoplacista. Debemos ser proactivos a las necesidades de los ciudadanos y del sector. Compartimos y son bienvenidas algunas medidas:

el titular podrá contratar como máximo una persona conductora, el límite de tiempo de conducción entre la persona contratada y el titular de la explotación del taxi, situaciones de excepción en el punto anterior por diversas contingencias, la incorporación de las innovaciones tecnológicas, sanciones por intrusismo, formación, reciclaje y tal.

Como crítica de este proyecto de modificación presentado, el excesivo y dilatado tiempo para la contratación de una persona desde la solicitud hasta la presentación de la documentación una vez obtenida por silencio positivo o resolución; la carga burocrática administrativa y requisitos de las Administraciones regionales y locales con requisitos adicionales. No se entiende que se pueda reservar, concertar el servicio con más antelación, en fin.

El informe dice que no hay desigualdad. En Vox entendemos que sí hay desigualdad. Aunque entendemos que la igualdad real no existe, sí hay un tratamiento diferente que provoca agravios comparativos. Por tanto, Vox, por todo lo que beneficia al sector y a una mejor prestación del servicio, votará favorablemente este proyecto de ley.

Quiero comunicar a sus señorías que, en solidaridad con los socialistas, he traído un kit, para que lo tengan a su disposición, de primeros auxilios para los quemados de manos y brazos. Esto les puede aliviar de sus quemaduras, ya que las unidades de quemados están colapsadas. Ahí lo tienen a su disposición. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Continuamos con el turno en contra, en este caso con el turno del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu. Señor Araiz Flamarique, tiene un tiempo máximo de quince minutos, cuando quiera.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Egun on guztioi. Compartimos los objetivos de este proyecto de ley, así lo manifestamos en Comisión. La flexibilización en la prestación del servicio con personas contratadas vamos a ver qué resultados da, veremos si el sector se implica o no en ello y si esto permite incrementar la oferta. También compartimos que puedan adscribirse en las nuevas licencias y autorizaciones de taxi los vehículos con una antigüedad superior a dos años. Y también, como no podía ser de otra manera, las distintas propuestas que se recogen en el proyecto de ley en relación con la materia de accesibilidad, propuestas que fueron planteadas por el Comité de Entidades Representantes de Personas con discapacidad de Navarra, el Cermin.

Esto es el contenido del proyecto de ley, pero bien, además de esto, se presentaron por nuestro grupo parlamentario varias enmiendas en relación con un tema que ha sido ya comentado aquí, al que quiero referirme porque creo que no es un tema cerrado, ni mucho menos, vistas además las inter-

venciones de los distintos grupos parlamentarios. La modificación que se hizo en esta Ley Foral del Taxi en el año 2018 conllevó, entre otras, la modificación relativa al régimen de transmisión de las licencias. Así, se modificó el artículo 12.1, estableciendo con carácter general la transmisibilidad, a excepción de las licencias de los municipios que se incorporaran al Área Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona con posterioridad a los que originalmente lo hicieron, que están reseñados en la disposición adicional única en el apartado 1.

En la modificación también se incluyó un apartado en el apartado sexto de esta disposición adicional única, en el que se dispuso que las licencias de los municipios que se incorporen en la Mancomunidad Comarca de Pamplona a los efectos de servicios de taxi, conforme a lo dispuesto en ese apartado de esta nueva disposición adicional que se incluía, serían intransmisibles, y se estableció una regulación de la intransmisibilidad absoluta: en caso de renuncia, de jubilación, de fallecimiento, de declaración de incapacidad permanente... O sea, cualquier persona de estos municipios que se hubiera incorporado al área de prestación conjunta con posterioridad al 2018, tenía en ningún caso posibilidad alguna de transmisión. Como digo, absoluta, no solo por renuncia y fallecimiento, incluso por incapacidad, lo cual nos parece una auténtica barbaridad.

Se introdujo este régimen jurídico distinto para las nuevas licencias respecto a transmisión, un trato diferente para las expedidas por unos y otros municipios. Me referiré con posterioridad al informe de los servicios jurídicos de la Cámara, porque creo que precisamente hay un error en la base de lo que se está comparando y lo que se establece como consecuencia de esa situación de partida distinta.

El Defensor del Pueblo, ya se ha dicho aquí, con ocasión de dos quejas presentadas ante esta institución, la Q19/787 y la Q23/873, recomendaba al Departamento de Cohesión Territorial que promoviera la modificación de la Ley del Taxi de forma «que se suprima la actual regla de intransmisibilidad de las licencias que, como excepción a las previsiones generales, se establece respecto a los municipios que se incorporen al Área de Prestación Conjunta del servicio de taxi en la Comarca de Pamplona». Es obvio que el Departamento de Cohesión Territorial ha hecho caso omiso a estas recomendaciones, si no, no hubiéramos presentado esta enmienda en su momento. Sigue empecinado, nosotros creemos que, como le ha pasado a UPN, por presiones del sector, en no hacer caso a estas dos recomendaciones del Defensor del Pueblo. No lo incluyó en el anteproyecto, no lo incluyó en el proyecto y ha dado instrucciones o recomendaciones a los grupos parlamentarios para que votaran en contra de nuestras enmiendas.

Hay que recordar que, en la sesión del Consejo Navarro del Taxi de 21 de febrero del 24, por la representación de las entidades locales se suscitó este tema de la transmisibilidad o intransmisibilidad de algunas licencias, manifestándose en su momento por la Directora General de Transportes y Movilidad que si la Mancomunidad de la Comarca planteaba algo —en el acta textualmente se dice, consideró que era conveniente que la mancomunidad se pronunciara favorablemente—, se solicitaría un informe jurídico al respecto. Desde la mancomunidad, en el proceso participativo abierto en este anteproyecto de ley, mediante una resolución del Presidente, la 142/2024, tras un acuerdo al efecto por unanimidad de la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad del 21 de marzo, se solicitó al departamento que en el procedimiento de modificación se analizara la licitud por poder resultar discriminatoria la imposibilidad de transmisión de ciertas licencias en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y, en su caso, se modificara esa disposición adicional. En el informe realizado por el Departamento de Cohesión Territorial sobre esta petición, manifestada por el ente mancomunado, se dice que dicha petición no constituye propiamente una aportación al texto propuesto y que se ha realizado un análisis del régimen de transmisibilidad y no se considera contrario al principio de igualdad, en consecuencia, se considera justificado su mantenimiento. En el acta de la Comisión Foral de Régimen Local celebrada el 25 de octubre de 2024 consta que la representación de las entidades locales pide que se elimine la disposición adicional que impide la citada intransmisibilidad. Consta en acta, asimismo, la abstención del señor Toquero, que comparte la opinión del señor Romero sobre la posible ilegalidad de la disposición en cuestión, remitiéndose a lo que en el Parlamento se debata en su tramitación parlamentaria. Incluso en esta sesión la directora general llegó a decir que en el trámite de información pública no se había realizado ninguna petición al efecto, pero basta ver el trámite y las alegaciones para llegar a la conclusión de que es así.

Y quiero decir, como dije en Comisión, cuando hablamos del origen de las licencias, que en estos momentos hay 314 licencias autorizadas, de las cuales solo 90 fueron autorizadas y fueron sacadas a concurso por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. El resto fueron sacadas por los ayuntamientos, en un procedimiento similar al que los ayuntamientos que se incorporaron con posterioridad al 2018 al Área de Prestación Conjunta habían utilizado y que, por lo tanto, no tenían ningún origen en un determinado pago, en una determinada transmisión. Y dije más. Dije que de estas 224 originarias, por así llamarlas, entre 60 y 80 siguen en vigor y se encuentran en la misma situación jurídica

ca que las que los ayuntamientos que se han incorporado al Área de Prestación Conjunta con posterioridad a la reforma del 2018 se plantearon. Por lo tanto, depende de cómo y cuándo hayan entrado en el municipio tendrán unos u otros derechos.

Sabemos que se ha pagado dinero por la transmisión de las licencias. Sabemos que la mancomunidad sacó de este procedimiento para 90 y ha vuelto a sacar otras recientemente. Pero de todo esto nosotros entendemos que no se dice nada en el informe jurídico. Todo mi respeto al letrado o a los letrados que lo emiten, pero creemos que hay un error de enfoque en el problema, tal como se plantea. Es impecable el análisis de la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el principio de igualdad. Evidentemente, no está prohibida la diferencia ante situaciones distintas y darles un tratamiento distinto, pero, y el propio informe lo llega incluso a decir, «no disponemos de los datos de participación y de adjudicación de las convocatorias citadas anteriormente». Es que se comparan dos convocatorias, una de un ayuntamiento que entró con posterioridad al 2018 y otra, la de las 90 licencias de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que no tienen nada que ver en su situación. No se compara con aquellos ayuntamientos como Burlada, Berrioplano..., un montón de ayuntamientos que sacaron licencias en las que no se pagó ninguna cantidad de dinero, en las que únicamente hubo un concurso, un pequeño examen y se adjudicaron las licencias, como se adjudicó, por ejemplo, la que tantas veces se está planteando y criticando, la de Etxauri. Y esas licencias tienen el mismo origen, el mismo origen jurídico, incluso las convocatorias son prácticamente calcadas unas de otras, porque nosotros sí nos hemos molestado en mirarlas. Y, desde luego, entendemos que las licencias de los ayuntamientos tienen el mismo origen y deberían tener las mismas consecuencias. Sin embargo, en 2018 no fuimos capaces —ya lo dije el otro día en Comisión— de concentrar una mayoría, en esta ocasión tampoco lo hemos sido, pero, desde luego, queremos por lo menos poner de manifiesto que no son comparables las situaciones que se están planteando en el informe jurídico.

Entendemos, además, que hay ese error de base. Creemos que habría que haberse estudiado el historial de este proyecto de ley. Hay un informe del Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa de 19 de junio del 2018 en el que se dice, en relación con las previsiones del artículo 12 y en relación con la previsión de la disposición que establece la intransmisibilidad, que se regula la transmisión de licencias *inter vivos* y *mortis causa* de manera lucrativa u onerosa, pero no se contempla excepción alguna a este régimen, ni la existencia de licencias que tengan derechos distintos en función de circunstancias diferentes. Y luego dice, por otro lado, que la regulación del régimen jurídi-

co diferenciado en todos estos aspectos para el caso de las nuevas licencias de taxi tras la incorporación de nuevos municipios tiene que estar justificada suficientemente.

Y la conclusión de este informe es de manera que se sustente en motivos razonables. Sin embargo, en las memorias de la norma, en ninguna de ellas, se explican las razones de este diferente régimen jurídico, limitándose la memoria normativa a exponer su contenido y no señalándose nada al respecto en la memoria justificativa, que, en principio, es la llamada a recoger tales explicaciones. Se aconsejaba introducir explicaciones oportunas que nunca se recogieron en ningún apartado.

Por lo tanto, nosotros creemos que se sigue manteniendo una situación de discriminación, porque ante situaciones iguales de partida, de licencias que están obtenidas de la misma forma, se construyen consecuencias jurídicas distintas. Transmisibilidad en un caso e intransmisibilidad absoluta en otro. Si eso no es discriminación, que venga aquí alguien y nos lo explique mejor.

Desde luego, nosotros vamos a abstenernos en el proyecto de ley. Vemos elementos positivos, pero creemos, como digo, que se ha perdido una oportunidad clara para, en primer lugar, seguir las recomendaciones del Defensor del Pueblo, que en otras ocasiones tanto nos gusta citar y tanto nos gusta recordar, y sobre todo, como digo, para corregir esta clara discriminación que carece de justificación jurídica.

Son situaciones de partida idénticas y tienen consecuencias jurídicas diferentes. Y esto, señorías, no entiendo por qué no lo quieren ver, salvo porque, como bien nos ha dicho la portavoz de UPN —nos lo dijo en Comisión— se reunieron con el sector, el sector es un potente *lobby* en estos momentos en la comarca de Pamplona, todos conocemos el sector y cómo funciona cuando como en este caso la ley les afecta directamente a sus cuestiones. Desde luego, nuestro grupo parlamentario se reserva la posibilidad de presentar una proposición de ley para en un futuro eliminar esta palpable y evidente discriminación y procurar el cambio de esta Ley del Taxi en este apartado. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Araiz Flamarique. Por lo tanto, una vez escuchados los turnos a favor y en contra, terminado el debate del dictamen, vamos a pasar a la votación, en primer lugar, de la enmienda *in voce* número 1, presentada por los Grupos Parlamentarios Partido Socialista, Euskal Herria Bildu, Contigo-Zurekin y Geroa Bai. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). No va, o sea que algún técnico aparezca por aquí. (PAUSA). Ya está. (PAUSA) Vicepresidenta Primera, ¿resultado?

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Unzu Garate): 50 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Aprobada por unanimidad la enmienda *in voce* número 1. A continuación vamos a votar el dictamen. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). ¿Señora Vicepresidenta Primera?

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Unzu Garate): 41 a favor, 9 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda, por lo tanto, aprobada la Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005 del 6 de julio, del Taxi. Solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas precisas en el texto definitivo de la ley foral

11-25/PRO-00010. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en relación con la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SR. PRESIDENTE: Continuamos con el punto segundo del orden del día: Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en relación con la proposición de ley foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentadas por los Grupos Parlamentarios Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, Partido Socialista de Navarra, Euskal Herria Bildu Nafarroa y Geroa Bai. En virtud del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, ha sido presentada una enmienda *in voce* por los grupos Contigo-Zurekin, Partido Socialista, Euskal Herria Bildu y Geroa Bai. Por lo tanto, vamos a abrir debate de totalidad en virtud de este artículo 160. ¿Quién intervendrá en el turno a favor? ¿Turno a contra? Comenzamos, por lo tanto, con el turno a favor con el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Señor Lucero Domingues, tiene un tiempo máximo de quince minutos.

SR. LUCERO DOMINGUES: Eskerrik Asko, lehendakari jauna. Buenos días, egun on, a todas y a todos. Hoy el Parlamento de Navarra da un paso importante, muy importante, con la aprobación de esta ley, que marca un antes y un después en la política de vivienda en Navarra. Y marca también

algo más profundo, y es una forma distinta de entender para qué sirve lo público. Porque lo que aprobamos hoy no solo es un texto legal, es una posición política, una declaración de intenciones y de compromisos. Este Parlamento dice con claridad que la vivienda no puede seguir siendo un privilegio ni un bien de lujo ni un premio para quien tiene la suerte de poder permitírselo. La vivienda es un derecho y como tal se debe garantizar. Y, desde luego, la vivienda no se garantiza con discursos vacíos ni con buenas intenciones, sino que se garantiza con leyes como esta, con presupuestos, con planificación, con normas que regulen, protejan y den seguridad. Se garantiza, como estamos haciendo, reconociendo que el mercado ha fracasado a la hora de garantizar el acceso a la vivienda y que ahí donde el mercado no llega o directamente expulsa tiene que estar la política, tiene que estar lo público.

Durante años hemos visto cómo acceder a la vivienda se convertía en una carrera de obstáculos para gente joven, para familias, para mayores, para buena parte de la clase trabajadora con ingresos que no alcanzan... Hemos visto también cómo los precios subían muy por encima de los salarios, cómo los alquileres se disparaban en las zonas habitadas, cómo aumentaban los casos de exclusión residencial, cómo muchos municipios veían imposible retener a su gente por falta de vivienda. Y esa es la realidad a la que esta ley responde. Y responde con medidas concretas, con una nueva figura de alquiler asequible, con más vivienda protegida, con fórmulas nuevas como el derecho de superficie o el alojamiento dotacional, con herramientas para movilizar vivienda vacía, para regular el mercado de alquiler, para limitar los abusos, para castigar el acoso inmobiliario, para facilitar el acceso a la vivienda, en definitiva, de quienes más lo necesitan. Y no es solo retórica, son políticas públicas, es acción de gobierno.

Y además también lo hacemos alineados con el plan de medidas para las zonas de mercado residencial tensionado, que ya están prácticamente pensadas. Son 56 acciones repartidas en 4 ejes, una hoja de ruta completa con responsabilidad, con plazos, con objetivos, que articula toda esa transformación con visión territorial, incluyendo la vivienda rural, implicando a todas las Administraciones. Porque esta tarea no debe ser solo la tarea del Gobierno de Navarra. Necesitamos la implicación de ayuntamientos, del Estado y de la Unión Europea, porque esta es una cuestión estructural que solo se resuelve si todos remamos en la misma dirección.

A lo largo del trámite de esta proposición de ley se han incorporado varias enmiendas, se escuchado a los agentes sociales y políticos. En definitiva, se ha mejorado el texto. Se ha hecho, en nues-

tra opinión, un trabajo serio y riguroso, y se demuestra que se puede legislar con ambición, pero con rigor, con diálogo y con aportaciones que suman. Desde luego, no todo el mundo ha querido estar aquí. Algunos y algunas han preferido quedarse en el «no» permanente y otros han optado por la caricatura diciendo que esta ley es ideología. Y por supuesto, por supuesto que es ideología, la ideología de garantizar derechos, la ideología de poner límites a la especulación, la ideología de estar del lado de la mayoría social y no de los intereses de solo unos pocos. En este sentido, además, como han podido ver ustedes, también hemos incorporado una enmienda *in voce* para corregir una errata que cometimos los grupos en la presentación de esta de las enmiendas a esta proposición de ley. La idea de la enmienda *in voce* es no castigar a familias con ingresos modestos que hayan tenido una propiedad que no les haya reportado ganancias elevadas.

A estas alturas las excusas ya no nos valen. Ya no nos vale decir que el mercado se va a autorregular, ya no nos vale decir que ya bajarán los precios, que no se puede intervenir. Porque la pregunta aquí es sencilla: ¿de qué lado estamos?, ¿del lado de quienes compren edificios enteros para hacer negocio o del lado de quienes solo quieren poder quedarse a vivir en su barrio, en su pueblo o en su ciudad?

Así que hoy este Parlamento da un paso adelante, un paso que no resuelve todo el problema, pero que empieza a cambiar muchas cosas. Cambia el marco normativo, cambia la relación entre ciudadanía y Administración, cambia el equilibrio de fuerzas en un mercado que lleva demasiado tiempo sin reglas claras y, sobre todo, cambia las expectativas de futuro de miles de personas. Por supuesto, por descontado, esta ley no es el final, es el principio de una nueva etapa, una nueva etapa en la que vamos a desplegar todas las herramientas de las que nos hemos dotado, en la que vamos a exigir el cumplimiento de cada artículo, en la que vamos a seguir legislando, ejecutando, evaluando y mejorando, pero con un rumbo claro y con una única idea: que nadie en Navarra se quede sin casa porque no pueda pagarla.

Por lo tanto, con esta ley ganan los derechos, ganan las personas y gana también la política entendida como lo que debe ser: la herramienta para mejorar la vida de la mayoría social. Eskerrik asko, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lucero. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu-Nafarroa. Señor Zabaleta Aramendia, quince minutos.

SR. ZABALETA ARAMENDIA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Egun on guztioi. Noizbait

probatu duzue Monopolyan jolastea gainerako jokalariek Monopolyan jada jolasten hasiak zirenean? Hau da, gainerako jokalariek ondasun gehienak eskuratuak zituztenean jolasten hasten saiatu zarete? Hori egiten baduzue, ikusiko duzue hasieratik asko ordaindu beharko diezuela jada ondasun gehienak eskuratu dituzten jokalariei. Gero eta gehiago ordaindu beharko diezuela, eta zurren laster partida amaituko duzuela. Eta zergatik da hori? Ba, Monopolyaren arauak ondasun gehien jabeen alde egiten dutelako, gero eta ondasun gehiago pilatzea bultzatuz. Eta horixe da gertatzen dena etxebizitza-merkatuan. Izan ere, merkatu libre esaten zaio, baina hori ez da horrela. Arauak daude, kapitalismoaren arauak, eta arau horiek ondasunen jabeen mesede egiten diete, gero eta ondasun gehiago pilatzea bultzatuz, eta gero eta jende gehiago kanpoan utziz.

[Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todas y a todos. ¿Alguna vez han probado jugar al Monopoly cuando todos los demás jugadores ya habían empezado a jugar al Monopoly? Es decir, ¿han intentado empezar a jugar cuando el resto de los jugadores ya habían adquirido la mayoría de sus bienes? Si lo hacen, verán que desde el principio tendrán que pagar mucho a esos jugadores que ya se han hecho con la mayoría de los bienes. Que cada vez tendrán que pagarles más, y que seguramente acabarán pronto la partida. ¿Y por qué es eso? Pues porque las reglas del Monopoly favorecen a los propietarios de bienes, favoreciendo que cada vez se acumulen más bienes. Y eso es lo que ocurre en el mercado de la vivienda. De hecho, se llama mercado libre, pero eso no es así. Hay normas, las reglas del capitalismo, que benefician a los propietarios de bienes, favoreciendo la acumulación de cada vez más bienes, y dejando fuera a más gente].

Etxebizitzaren arazoa arazo globala da. Ez da Nafarroako arazo soilik, ez da, ezta ere, Euskal Herriko arazo soilik. Ez da, ezta ere, Estatuko arazo soilik, ez da, ezta ere, Europako arazo soilik. Eta toki horietan guztietan elementu komuna sistema ekonomikoa da, kapitalismoa. Izan ere, merkatuaren eskuetan etxebizitzak aktibo finantzario gisa jarduten du, eskubide gisa funtzionatu ordez. Eta arazo larriagotzen ari da, toki guztietan gainera. Eskuinak askotan erabiltzen du babes ofizialeko etxebizitzaren eskatzaileen errolda argudio gisa Gobernuari kritika egiteko, gauzak okerrago daudela adierazteko.

[El problema de la vivienda es un problema global. No es solo un problema de Navarra, tampoco es un problema del País Vasco. Tampoco es un problema exclusivo del Estado, no es un problema exclusivo de Europa. Y en

todos esos lugares el elemento común es el sistema económico, el capitalismo. De hecho, en manos del mercado la vivienda actúa como un activo financiero en vez de funcionar como un derecho. Y el problema se está agravando, además en todas partes. La derecha utiliza a menudo el censo de demandantes de vivienda de protección oficial como argumento para hacer una crítica al Gobierno para señalar que las cosas están peor].

Baina hori horrela baldin bada ere, hain zuzen ere, hori gertatzen baldin bada da merkatu librea ez delako autoerregulatzen eta merkatua ez delako gai gizartearen gehiengoari etxebizitza eskubidea bermatzeko. Jendeak gero eta gehiago ordaindu behar du, gero eta aukera gutxiago ditu eta gutxi batzuk gero eta ondasun gehiago pilatzen ari dira Monopolyan bezalaxe. Horregatik, etxebizitzaren arazoa departamentu jakin bati edo gobernu jakin bati egoztea ez da zuzena. Ikuspegi murriztailea eta interesatua da, arazoa, esan dugun bezala, globala delako.

[Pero aunque eso sea así, precisamente, si eso ocurre es porque el mercado libre no se autorregula y porque el mercado no es capaz de garantizar el derecho a la vivienda a la mayoría de la sociedad. La gente tiene que pagar cada vez más, cada vez tiene menos oportunidades y unos pocos están acumulando cada vez más bienes igual que en el Monopoly. Por eso, atribuir el problema de la vivienda a un determinado departamento o a un determinado gobierno no es correcto. Es una visión restrictiva e interesada porque el problema, como hemos dicho, es global].

Jendeari esan behar zaio sistema ekonomikoak sortutako egoera hau iraultzea ez dela erraza, baina posiblea dela. Eta egin daiteke. Eta nola? Ba, arau horiek aldatuz. Ez dago formula magikorik. Eta norbaitek hori esaten baldin badu, gezurretan ari da. Berrito esango dugu. Neurri asko behar dira denboran sostengatuak, maila ezberdinetan eta tokira egokituak. Eta honek suposatzen du arauak era batean egokitzea eta berritzea. Metafora bat eginez: legearen zuhaitzaren adarrak era batean kimatu behar dira, forma emanaz, kimu iharrak moztuz, adarrak indartuz. Eta horretan ari gara Parlamentu honetan indar progresistak, indar aurrerakoiak.

[A la gente hay que decirle que revertir esta situación creada por el sistema económico no es fácil, pero es posible. Y se puede hacer. ¿Y cómo? Pues cambiando esas normas. No hay fórmulas mágicas. Y si alguien dice eso, miente. Insistimos. Se necesitan muchas medidas sostenidas en el tiempo, a diferentes niveles y adaptadas al lugar. Y esto supone adaptar y renovar las normas de una manera. Haciendo

una metáfora: las ramas del árbol de la ley hay que podarlas de una manera, dándoles forma, cortando los brotes secos, reforzando las ramas. Y en eso estamos en este Parlamento las fuerzas progresistas].

Gaur hemen bozkatu dugun foru-lege proposamen hau izaera sozialekoa da eta oso elementu interesgarriak txertatzen ditu. Badugu alokairu eskuragarriaren kategoria, badugu jabe handien erregistroa, badugu aldi baterako alokairuen erregistroa, baditugu higiezinaren jazarpenaren aurkako neurriak, azalera-eskubidearen lagapena eta etxebizitza kooperatiboak bultzatzeko tresnak eta abar.

[Esta proposición de ley foral que hoy vamos a votar aquí es de carácter social e incorpora elementos muy interesantes. Tenemos categoría de alquiler asequible, tenemos registro de grandes propietarios, tenemos registro de alquileres temporales, tenemos medidas contra el acoso inmobiliario, cesión del derecho de superficie e instrumentos para impulsar las viviendas cooperativas, etcétera].

Etxebizitzaren arazoa etxebizitza gehiago eginez soilik konpontzen dela esaten dutenak oker daude edo gezurretan ari dira. Etxebizitza-merkatuak ez duelako horrela funtzionatzen. Etxebizitzaren kasuan, eskaintza nabarmen handitzeko ahalmena oso mugatua da. Lehenik eta behin, eta hau ere aipatu izan dut behin baino gehiagotan, etxebizitzaren lehengaietarako garrantzitsuenetako bat lurzorua bera delako eta hau baliabide mugatua delako. Eta bestetik, arauak ere asko mugatzen dute denboran, eta honek ere asko mugatzen du ekoizpen prozesu handi bat egitea, beste produktu batzuekin gertatzen den bezala.

[Quienes dicen que el problema de la vivienda solo se soluciona haciendo más viviendas se equivocan o mienten. Porque el mercado de la vivienda no funciona así. En el caso de la vivienda, la capacidad de aumentar significativamente la oferta es muy limitada. En primer lugar, y esto también lo he comentado en más de una ocasión, porque uno de las materias primas más importantes de la vivienda es el propio suelo y éste es un recurso limitado. Y, por otro lado, las normas también limitan mucho en el tiempo, y esto también limita mucho la realización de un gran proceso de producción, como ocurre con otros productos].

Bestalde, etxebizitzaren eskaria mugagabea da; are gehiago, hedakorra da. Hau da, eskaintza handitzen bada ere, eskaria ez da agortuko. Erosteko ahalmen nahikoa duten pertsona fisiko eta juridikoek jabetzak metatzeko joera izango dutelako, zeren eta merkatuaren eskuetan, esan dugu jada, aktibo finantzario gisa jokatzen du etxebizitzak. Eta

aktibo horren balioa handitzen joaten da denborarekin merkatuko produktu gehien-gehienena ez bezala. Hau da, etxebizitza gehiago egiten badira, baina ez baldin badira arauak aldatzen, dirua duten horiek etxebizitzak metatzen joango dira, Monopolyan gertatzen den bezala. Eta ondoren, herritar gehienek jabe horiei gero eta alokairu garestiagoak ordaindu beharko dizkiete, egoera jasangaitza egin arte. Monopolyan gertatzen den bezala.

[Por otro lado, la demanda de vivienda es ilimitada; es más, expansiva. Es decir, aunque la oferta aumente, la demanda no se agotará. Porque las personas físicas y jurídicas con poder adquisitivo suficiente tenderán a acumular propiedades, porque en manos del mercado, ya lo hemos dicho, la vivienda actúa como un activo financiero. Y este activo va aumentando de valor con el tiempo a diferencia de la inmensa mayoría de los productos del mercado. Es decir, si se hacen más viviendas, pero no se cambian las normas, los que tienen dinero irán acumulando viviendas, como ocurre en el Monopoly. Y después, la mayoría de lo ciudadanía tendrá que pagar a esos propietarios alquileres cada vez más caros, hasta hacer insostenible la situación. Como ocurre en el Monopoly].

Etxebizitzak egin behar dira, bai. Baina ez hori bakarrik. Hau da, arauak ez baldin badira aldatzen, etxebizitzaren eskubidea ez baldin bada bermatzen, ezin da bermatu eginen diren etxebizitza berri horiek, hain zuzen ere, etxebizitza behar dutenek eskuratuko dituztenik. Etxebizitza asko eginda ere, jende asko etxerik gabe geratu daiteke ez baldin badira arauak aldatzen.

[Hay que hacer viviendas, sí. Pero no solo eso. Es decir, si no se modifican las normas, si no se garantiza el derecho a la vivienda, no se puede garantizar que esas nuevas viviendas que se van a construir sean adquiridas precisamente por quienes lo necesitan. Por muchas viviendas que se hagan, mucha gente puede quedarse sin casa si no se cambian las normas].

Eta bitartean, eskuinak zer eskaintzen du? Beti-ko errezeta frakasatuak. Lege honen tramitazioan aurkeztu dituzten zuzenketetan oso argi ikusten da gainera. Eskuinaren proposamen asko ez dira irtenbideak, arazoaren azeleragailua baizik. Sute bat gasolinaz itzaltzen saiatzea bezalaxe. Deigarria da, gainera, ia errezeta berdinak aurkeztu dituztela, bai UPNk eta bai PPK, guztiak errentadunen protekzionismorako, eta maizterrak bazterrean uzten dituztenak. Batzuk aipatuko ditut, adibide gisa: higiezinaren jazarpenaren aurrean neurriak kentzea, jabe handien erregistroa kentzea, aldi baterako alokairuaren erregistroa kentzea. Hori bai, okupazioen aurkako bulegoa txertatzea. «Chiringuito» frakasatu bat, aurreko astean bertan hitz egin

genuen bezala. Hau da, Monopolyaren arauekin jarraitzea. Eta gainera esan behar dut, gero eta nabarmenagoa da, UPN eta PP mimetizatzen ari dira. Proposamen berdinak egiten dituzte eta ia beti berdin-berdin bozkatzten dute.

[Y mientras, la derecha, ¿qué ofrece? Las recetas fracasadas de siempre. Además, se ve muy claro en las enmiendas que han presentado en la tramitación de esta ley. Muchas de las propuestas de la derecha no son soluciones, sino aceleradores del problema. Lo mismo que intentar apagar un incendio con gasolina. Llama la atención, además, que han presentado casi las mismas recetas, tanto UPN como PP, todas ellas destinadas al proteccionismo de los arrendatarios, y que dejan al margen a los inquilinos. Citaré algunas a modo de ejemplo: supresión de medidas ante el acoso inmobiliario, supresión del registro de grandes propietarios, supresión del registro de alquiler temporal. Eso sí, incorporar la oficina antiocupaciones. Un «chiringuito» fracasado, como dijimos la semana pasada. Es decir, seguir con las reglas del Monopoly. Y además tengo que decir, cada vez es más evidente, UPN y PP se están mimetizando. Hacen las mismas propuestas y casi siempre votan igual].

Laburtuz, hemen proposatzen ditugun neurriak gizartearen gehiengoaren aldeko neurriak dira. Ez dira bere horretan irtenbidea izango, baina irtenbidean aurrerapauso bat gehiago suposatzen dute. Eta eskuinaren neurriak, aldiz, arazoa eragiten duen sistema indartzeko bidean doaz. Edo beste modu batean esanda, eta lehen Alderdi Sozialistako bozeramaileak esan duen bezala, boteretsuen eta gutxi batzuen aldeko neurriak dira. Eta hor dago koxka, betiko koxka: etxebizitza eskubide gisa ulertzen dugun edo aktibo finantzario gisa ulertzen dugun. Euskal Herria Bildun oso argi dugu, guk oinarrizko eskubide gisa ulertzen dugu etxebizitza. Eta horregatik lege hau aurkeztu eta lege honen alde eginen dugu, eta baita beharrezkoak diren beste hainbat neurri eta legeen alde eginen ere etorkizunean. Eskerrik asko.

[Resumiendo, las medidas que aquí proponemos son medidas a favor de la mayoría de la sociedad. No serán una solución tal cual, pero suponen un avance más en la solución. Y las medidas de la derecha, en cambio, van camino de reforzar el sistema que causa el problema. O, dicho de otra manera, y como antes ha dicho el portavoz del Partido Socialista, son medidas a favor de los poderosos y de unos pocos. Y ahí está la cuestión, la eterna cuestión: si entendemos la vivienda como un derecho o como un activo financiero. En Euskal Herria Bildu lo tenemos muy claro, nosotros entendemos la vivienda como un derecho fun-

damental. Y por ello presentaremos y apoyaremos esta ley, así como otras tantas medidas y leyes que sean necesarias en el futuro. Muchas gracias].

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko zuri, Zabaleta Aramendia jauna. Euskal Herria Bildu Nafarroaren ondoren, Geroa Bai talde parlamentarioaren izenean, Soto Díaz de Cerio andrea, hamabost minutu dituzu.

SRA. SOTO DÍAZ DE CERIO: Egun on. Eskerrik asko, lehendakari jauna. Importante la votación, como señalaba el señor Lucero, que acontece hoy y que debatimos en esta Cámara. La aprobación de esta modificación de ley supone avanzar en medidas que ayuden y que faciliten desatascar la situación crítica que tenemos en materia de vivienda y que, desde luego, no solo afecta a nuestra ciudadanía, sino que es un problema a nivel global que afecta a la ciudadanía europea y también estatal.

A mí me hubiese gustado ver que, aunque con diferencias lícitas y totalmente entendibles y respetables, la derecha se hubiera sumado a seguir avanzando y trabajando juntos en esta materia. ¿Por qué? Pues porque es una situación fundamental que debemos abordar como representantes públicos que somos y porque, señor Sánchez de Muniáin, esta situación no está provocada en diez años y no está provocada por este Gobierno. ¿O acaso la responsabilidad de la crisis del 2008 fue única y exclusivamente de UPN, que gobernaba en ese momento? Pues no. Y podría dejar mi discurso en el barro político y quedarme en lo que hacían o no hacían otros y centrar el debate en banalidades que no aportan, pero, desde luego, eso es lo que no quiere escuchar nuestra ciudadanía.

Yo siempre me pregunto el para qué de las cosas que hago. Y cuando estábamos trabajando en la modificación de la Ley Foral de Derecho de la Vivienda, me pregunté lo mismo: qué iba a aportar, qué pretendíamos conseguir y cómo iba a mejorar nuestra ciudadanía. Bien, ¿en qué beneficia a la modificación de esta ley de acceso a la vivienda a nuestra ciudadanía? Pues yo creo que el objetivo es claro: mejorar la accesibilidad y aumenta la oferta de vivienda. Para ello se han ido implementando una serie de medidas, como la mejora en el acceso a vivienda de protección oficial, ajustándose los criterios de acceso y reservando una parte para el reparto mediante sorteo, ampliando así el espectro o ampliando así las posibilidades de perfiles que acceden a vivienda protegida; también dejando un pequeño margen de reserva a los ayuntamientos para que los propios empadronados en el municipio puedan acceder a estas viviendas. Se ha contemplado este derecho de acceso a la vivienda a precio asequible mediante la promoción de vivienda protegida en alquiler asequible y la pro-

moción de vivienda en derecho de superficie por parte de Nasuvinsa. También la mejora de oferta de vivienda protegida en compra, aspecto que sí que recoge esta ley, en el que sí que incide este Gobierno y que la derecha parece obviar. También se han redefinido, actualizado y mejorado los sistemas de ayudas a las personas inquilinas, tanto a nivel de alquiler como en compra.

Me gustaría matizar que es necesario que se sigan reforzando estas ayudas para el acceso, bien por alquiler, bien por compra, en las zonas rurales y en las zonas de riesgo de despoblación, porque debemos abordar esta casuística de manera diferenciada.

En lo relativo al control y al seguimiento para garantizar que el acceso a la vivienda realmente sea un derecho y trabajar por evitar que se haga negocio con esta materia, se amplía la inspección en materia de vivienda; se incluye el registro de los contratos de vivienda en alquiler para evitar la subida masiva de los precios de alquiler, se aborda el registro de los grandes tenedores, que servirá precisamente para su control y la puesta en marcha de medidas específicas para evitar estas situaciones, y se hace un seguimiento sobre los contratos de alquiler vacacional y contratos de temporada. Para Geroa Bai este punto es fundamental, ya que creemos que se debe regular y se debe atender, si se da el caso, el aumento de los pisos turísticos, ya que va en detrimento de nuestro barrio y eso es lo que queremos evitar a toda costa. Una regulación más estricta y rigurosa es fundamental para controlar las licencias de pisos turísticos ilegales y evitar que se concentren en una sola zona.

En cuanto a las mejoras, en carácter más general, que aporta esta modificación de ley, con el nuevo concepto de derecho de superficie se permite la posibilidad de arrancar nuevas cesiones de suelo público para la creación de vivienda cooperativa. También se introducen mejoras en las ayudas en rehabilitación, se facilita la adquisición directa de vivienda por parte del Gobierno para que aquellas viviendas que han perdido o estén en vías de perder la calificación de vivienda de protección oficial se puedan mantener, con el objetivo de garantizar esta seguridad para los inquilinos y que sigan manteniendo las calificaciones o las garantías de vivienda de protección oficial. También se establece un régimen sancionador para aquellas personas propietarias que incumplan la ley de vivienda.

Además de en esta modificación se está trabajando en temas transversales para abordar la situación de vivienda desde una mirada más completa. Está claro, y siempre lo digo, que es fundamental contar con datos fiables de cara a diseñar o redefinir las estrategias en materia de vivienda, como puede ser la futura estrategia en vivienda rural,

que ayuden a que se definan con mejores criterios y objetivos. Para ello, la puesta en marcha del observatorio de vivienda aportará datos reales y sobre todo actualizados de los que valerse; datos que, como digo, serán regulares en el tiempo y nos permitirán hacer un estudio de la evaluación en diferentes aspectos, en diferentes indicadores en materia de vivienda. También, como ya expuse, para nosotros es esencial que este observatorio se ubique dentro de las responsabilidades de Nasuvinva y que no se destinen recursos abusivos o extensos a dicho observatorio. En este sentido, la implantación del servicio de información, asesoramiento y mediación gratuito y accesible a toda la ciudadanía garantizará o permitirá garantizar la seguridad y la transparencia en materia de vivienda, así como una seguridad adicional para la parte de la ciudadanía que pueda disponer de este servicio, que será gratuito.

Por último, tenemos la puesta en marcha de comisiones municipales con los correspondientes ayuntamientos de las zonas declaradas de mercado tensionado para evaluar la implementación de medidas estratégicas, y de manera más completa y específica a estas casuísticas que, como digo, no son iguales en todo el territorio ni se comportan igual. Esta colaboración interinstitucional es fundamental para garantizar el avance en materia de vivienda.

Todo lo que he contado hasta ahora son los beneficios que esta modificación de la ley nos aporta, pero ¿por qué esta modificación? Porque en pleno 2025 el acceso a la vivienda de Navarra enfrenta diversos problemas estructurales que afectan especialmente a colectivos en situación de vulnerabilidad y sobre todo a nuestras y a nuestros jóvenes. Ya el propio plan de vivienda 2018-2025 señalaba que el 55 % de nuestros jóvenes menores de 35 años aún no había formado un hogar y no tenía acceso a una vivienda por el elevado coste de esta.

Ante esta situación, nos enfrentábamos a diferentes retos que debíamos abordar lo antes posible. Nos referimos a la escasez de vivienda asequible y la oferta insuficiente de la misma; la movilización de suelo urbanizable para la construcción de vivienda pública; la detección de viviendas deshabitadas para la cesión como parque de vivienda público —y hacer hincapié en el refuerzo o en el incentivo de esta cesión al parque de vivienda público—; las dificultades de la emancipación juvenil, principal problema donde hemos puesto y donde está poniendo el departamento también el foco; y el envejecimiento del parque público de vivienda, tanto público como privado, que hace necesario invertir en la rehabilitación, sobre todo para garantizar la mejora del medio ambiente y las deficiencias en el aislamiento.

Todos estos desafíos requieren una solución rápida, lo antes posible, y la combinación de políticas públicas efectivas en colaboración con las Administraciones y la participación ciudadana para garantizar el derecho a una vivienda digna y asequible en Navarra.

Por ir resumiendo —porque ya hemos hablado en diferentes ocasiones en materia de vivienda—, insisto en que la modificación de esta ley se ha enfocado en facilitar el acceso de vivienda a toda la ciudadanía, y para ello se ha lanzado la promoción de nuevos suelos para la construcción de vivienda protegida, se han modificado los baremos de accesibilidad y de adjudicación de estas viviendas, se mejoran los criterios de acceso dando facilidades a un abanico mayor de la ciudadanía y se hace una reserva en el reparto para la concesión mediante sorteo para abarcar a la mayor parte de la ciudadanía de nuestra Comunidad.

Por todo ello, esperamos que el objetivo que se perseguía con esta modificación de ley dé sus frutos. Desde luego, es una materia que, como siempre decimos, no se va a quedar solo en la modificación de ley. Esto no viene a solucionar el problema de vivienda y sí o sí tenemos que seguir avanzando en esta materia con diferentes políticas. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, Soto andrea. Contigo Navarra-Zurekin-Nafarroa taldearen txandan, hamabost minutuz, Lopez Córdoba jauna, zurea da hitza.

SR. LÓPEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, Presidente. Hemos hablado tanto y tan largamente sobre vivienda que creo que será difícil que hoy logremos convencernos, de alguna manera, para cambiar posiciones establecidas en esta sala, y menos después de ver los turnos de intervención. No obstante, yo mantengo la esperanza. El problema de la vivienda es una realidad compleja y arrastrada en el tiempo. Su raíz no es reciente, sino que data de hace décadas. La situación actual es el resultado de la inacción y de haber dejado el mercado a su libre albedrío bajo el famoso mantra de que se regula solo. Esto, lejos de ser una ausencia de política, ha sido una elección deliberada de un modelo de política de vivienda.

La Constitución, en su artículo 47, declara que todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Sin embargo, la realidad es que la vivienda nunca ha sido tratada como un derecho, nunca, a pesar de estar recogido también en la Declaración de los Derechos Humanos de 1945. En este país, la vivienda ha sido y sigue siendo tratada como un bien de mercado, una inversión y un negocio en lugar de una necesidad básica. Esa visión es en gran parte el problema, porque en un mundo ideal ambos casos, necesidad e inversión,

mantendrían un equilibrio y convivirían, pero en el mundo real eso no es así, porque ahora mismo tenemos personas que son propietarias de dieciocho viviendas y hay personas que no pueden permitirse acceder ni siquiera a una. Los precios han escalado tanto que han llevado a que una parte significativa del sueldo de muchas personas, jóvenes, migrantes, trabajadores, se destine a las hipotecas o a los alquileres y ellas no tengan capacidad para hacer un proyecto de vida medianamente digno. Por eso son importantes las políticas públicas de vivienda.

La falta de previsión en el pasado, como la pérdida de calificación de las viviendas protegidas, ha generado problemas considerables dejando a muchas personas con incertidumbre sobre lo que ha sido su hogar durante muchísimo tiempo, durante muchísimos años. Las viviendas protegidas construidas en el pasado, muchas de ellas por promotores privados —hay que recordar que tres de cada cuatro VPO que se han construido en España lo han sido por promotores privados— conllevaban la pérdida de esa calificación en veinte años y pasaban al mercado libre. Gran parte de esas viviendas han terminado en manos de grandes tenedores y de fondos buitres como Testa Residencial o Building Center. Y muchas de las personas que vivían allí ahora engrosan el censo de aquellos que necesitan ayuda pública. Porque sí, hoy nos estamos enfrentando a un censo creciente de personas que necesitan ayuda pública, tenemos sectores de la población que no pueden acceder a la vivienda pública y que han sido expulsados *de facto* del mercado privado. Y tenemos precios desorbitados, tanto en compra como en alquiler.

Y ante esto ¿qué soluciones hay? Pues yo creo que, para empezar es importante destacar que desde la derecha constantemente se proponen soluciones —o, mejor dicho, solución— que se han demostrado erróneas y que, lejos de resolver el problema, lo agravan. Las propuestas recurrentes de la oposición se centran en construir más y liberar más suelo, y construir bajo la lógica de que una mayor oferta hará que los precios bajen de manera natural. Sin embargo, esta propuesta por sí misma no es efectiva si no hay ninguna medida de control. La historia ya ha demostrado la ineficacia de esta solución.

Y les voy a repetir una serie de datos. La lógica del Ministro de Fomento, Arias-Salgado, en el 98 de que más suelo urbanizable bajaría los precios de los terrenos y, por ende, bajaría el coste de la vivienda, tuvo como resultado una escalada de precios, una burbuja inmobiliaria y la crisis posterior. Lo mismo se sigue defendiendo hoy. En el 98 y hoy. Desde aquel momento hasta que estalló la burbuja se construyeron en España 6 de los 26 millones de viviendas que tiene el parque de

vivienda de España. En 2007 España construía más que Francia, Italia y Reino Unido juntos. En Navarra, las 70.000 viviendas construidas entre el 98 y 2008 no provocaron ningún descenso de los precios. Al contrario, se elevaron, se dispararon. El suelo en esos años se incrementó un 400 %; la vivienda, un 250 %.

Esa fórmula mágica de dar suelo para construir miles de viviendas y esperar que el precio baje tuvo un gran éxito en España entre 2005 y 2008: nos llevó al *crack* inmobiliario más grande que hemos conocido, a la quiebra de empresas y de familias, porque estamos hablando de personas.

Por último, también, si comparan los precios de alquiler de 2005-2006 con los actuales aplicando la subida del IPC de los últimos veinte años, los resultados son bastante sorprendentes. Demuestran que los precios ya eran altos entonces y no han bajado. La derecha no concibe otras medidas que las ya conocidas, las ya testeadas, las ya sufridas y las ya desechadas. Nos sigue sorprendiendo, de verdad, que no apuesten por otras medidas si de verdad se preocupan tanto por el problema de la vivienda como dicen que se preocupan. O a lo mejor es que en realidad no tienen otras medidas. Hace unos meses el señor Feijóo anunció a bombo y platillo un plan de vivienda que seguimos sin saber cuál es, porque lo único que tenemos son esos diez puntos que se presentaron en rueda de prensa. Uno de esos puntos, por cierto, era crear un observatorio de vivienda, algo de lo que aquí en Navarra reniegan totalmente.

Y en comparación con esa única propuesta, ¿qué se propone por parte del arco progresista de este Parlamento? Pues algo muy sencillo. Creemos que la solución al problema de la vivienda no se va a lograr con una única medida, sino con una sucesión de muchas medidas en diferentes ámbitos, sostenidas en el tiempo, que prioricen a la persona por encima de otros intereses y a ser posible con el mayor de los consensos posible entre todos los actores implicados: una batería de soluciones que pongan a Navarra a la cabeza en políticas públicas de vivienda.

Vayan apuntando porque les voy a enumerar: promoción de vivienda nueva, rehabilitación del parque privado de vivienda, control de precios de alquiler, prórroga obligatoria de los contratos en zonas de mercado tensionado, registro de grandes tenedores, servicio de información, asesoramiento y mediación para inquilinos y para propietarios, registro de vivienda vacía, registro de contratos de alquiler —incluyendo los alquileres de temporada—, creación de la figura del alquiler asequible, plan de vivienda rural, nuevo decreto de habitabilidad, ampliación del tanteo y retracto, equipo de compras para la adquisición de viviendas, los proyectos piloto de alquiler por rehabilitación, mapeo

de alojamientos dotacionales, la nueva ley de vivienda colaborativa —*cohousing*—, subvenciones para los proyectos cooperativos de vivienda, asistencia técnica para proyectos de vivienda colaborativa, reactivación del Consejo consultivo de Vivienda, el observatorio de la vivienda, la mejora de las condiciones para acceder a los programas David y Emanzipa, refuerzo de la inspección del fraude en vivienda pública, incentivos fiscales para las viviendas que se pongan en el mercado de alquiler, incentivos a la rehabilitación en zonas de mercado tensionado, programas piloto como rehabilitación por renta, regulación del acoso inmobiliario y la discriminación en el acceso a la vivienda, sistema de sorteo para acceso a la vivienda pública, reservas específicas para jóvenes de menos de 35 años, reservas específicas para personas mayores de 60, nuevas figuras residenciales como alojamientos dotacionales, *cohousing* o derecho de superficie, etcétera, etcétera, etcétera. Llevaba, por si han perdido la cuenta, treinta. Y sigue.

No se trata de solucionar el problema de la vivienda en cuatro días. Todos sabemos que los tiempos en vivienda son lentos y ninguna medida por sí sola es la panacea. Por eso es necesario desplegar todas las medidas y todas las herramientas que podamos si queremos poner freno a un problema de esta magnitud. Antes citaba el artículo 47 de la Constitución. Ese artículo también decía que los poderes públicos —y leo textualmente— deben promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer posible este derecho, regulando la utilización del suelo para evitar la especulación. Aprobar este paquete de medidas es la forma en que desde este Parlamento podemos cumplir ese mandato constitucional.

El problema de la vivienda es un desafío en el que todos debemos arrimar el hombro más allá de ideologías. Y recuerdo a los parlamentarios de la derecha que hace ya tiempo que muchos gobiernos, muchos partidos y muchos políticos del espectro de la derecha en Europa han realizado una apuesta por la vivienda asequible. Y no lo han hecho por los intereses especuladores, que son los que han marcado la regulación en nuestro país, no, lo han hecho porque están preocupados por la situación de sus países. Los gobiernos progresistas de Navarra han logrado cambiar la dirección —hice ese símil una vez de ese barco que iba de cabeza al iceberg—, y la aprobación de esta nueva ley de vivienda asequible es buena prueba de ello. Y les aseguro, no tengo ninguna duda, de que vamos a ser un referente a nivel del Estado en materia de vivienda pública.

Les voy a decir más, estoy convencido de que, al final, hasta las comunidades gobernadas por la derecha irán entrando poco a poco al carril del sentido común. Ya lo estamos viendo en algunas

comunidades del norte de España, porque la necesidad de frenar los disparatados precios de la vivienda es una máxima que ya ha calado en la mayoría social, incluso en los ciudadanos y ciudadanas que votan a opciones de derecha.

Oiremos probablemente a algún portavoz decir que la culpa del problema de la vivienda es de este Gobierno. Eso es falso, ha sido la falta de previsión y el dejar hacer lo que ha generado este problema. Ustedes saben tan bien como yo que las medidas en materia de vivienda son lentas, más cuando lo que se pretende son cambios estructurales. Y eso es lo que hace hoy esta ley. Y probablemente también nos acusarán de intervencionismo y de regulación en tono despectivo, como si la situación anterior no estuviera regulada, como si no estuviera planificada. Estaba regulada y planificada al milímetro. La cuestión capital es a favor de quién estaba regulada, si de la mayoría social o de la minoría privilegiada. Yo creo que la pregunta se responde sola.

Hace unos meses, en esta misma tribuna, en este mismo atril, les hablé de los procesos de equidad en la toma de decisiones. Es esencial preguntarse a quién beneficia una decisión y a quién le causa una carga. La aprobación de estas iniciativas beneficiará a un gran número de personas. Aquellos que defienden la construcción masiva y la liberalización del suelo deberían pensar menos en los *lobbies* y más en sus hijos, que son los que no pueden acceder a una vivienda asequible. Es necesario un contrapeso a la situación actual que ponga a la persona por encima de otros intereses. Esta ley nace con esa filosofía y esta ley se va a aprobar con esa filosofía. Señores de la derecha, sobre todo de Unión del Pueblo Navarro, recapaciten, porque nosotros, desde luego, con este tema sabemos que nunca nadie nos va a poder decir que nos hemos equivocado de bando. Es todo, *eskerrik asko*.

SR. PRESIDENTE: *Eskerrik asko*, López Córdoba jauna. Vamos ahora a continuación con el turno en contra, en primer lugar, con el Grupo Parlamentario de UPN. Señor Sánchez de Muniáin Lacasia, tiene quince minutos para exponer su posición.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días. Muchas gracias, Presidente. Mire, señor portavoz de Contigo-Zurekin, estamos muy satisfechos y orgullosos, y siempre con posibilidad de mejorar, en Unión del Pueblo Navarro, porque, efectivamente, los datos de los años en los que Unión del Pueblo Navarro ha ejercido la responsabilidad del Gobierno muestra, sin duda, que había muchas más oportunidades de acceso a la vivienda y, además, sin sombra de corrupción, cosa que ustedes no pueden decir.

A pesar de que han rectificado o corregido algunos de los aspectos después de nuestras advertencias, tal como me referiré, esta proposición de ley, en sus términos fundamentales, persiste en dificultar aún más el acceso a la vivienda en Navarra. Durante estos años han ido introduciendo diversos cambios normativos que de forma directa han ido recrudesciendo esta posibilidad de acceso a la vivienda para miles de personas, tanto en compra como en alquiler. Han recrudescido el acceso a la vivienda en estos diez años. Y esto es un dato, estos son unos hechos.

Efectivamente, el derecho a la vivienda está consagrado en la Constitución. No es un derecho fundamental en el sentido de que no puede ser reclamado directamente ante los tribunales, sino que es un derecho que obliga a proporcionarlo a los poderes públicos, es decir, a ustedes. Ustedes, que son quienes tienen que satisfacer ese derecho, son quienes más están fracasando a la hora de proporcionarlo a miles de personas. Esta es una realidad que es imposible negar. Por más que se empeñen, en diez años se ha cuadruplicado la lista de demandantes de vivienda protegida, se ha multiplicado por cuatro en diez años, desde el año 2015 hasta ahora. Y se ha reducido drásticamente la creación de vivienda protegida o con algún tipo de protección. Además, se ha cronificado la permanencia en esta espera de vivienda digna para cientos de personas en estos diez años. Y vemos cómo pasan los años sin que se atisbe una posible salida.

Decía el portavoz socialista: «durante estos años hemos visto que el acceso a la vivienda es una carrera de obstáculos». ¿Durante estos años? ¿Qué años? Estos diez años, lo que han gobernado ustedes. «Hemos visto». ¿Qué pasa?, ¿que ya ha pasado? «Estamos viendo», porque esto sigue, desgraciadamente. Pretenden echar la culpa mirando hacia atrás, y ustedes sabrán qué se hacía hace doce años y sabrán qué se hacía en otras comunidades también, pero lo que es palpable es que en Navarra se hacía frente al problema de acceso a la vivienda con mucha más efectividad que con la que se hace ahora.

Utilizan como coartada ahora: «es que la crisis es total, es mundial, es europea, a todos nos afecta». Sí, pero hay evidencia de que cuando se ha recrudescido la crisis de vivienda, aquí, en Navarra, hemos capeado mejor el temporal, y ahora no se está haciendo. Por lo tanto, la diferencia no es solo de la situación, sino también de la capacidad de los gobiernos que ostentan el ejercicio del poder. Si no, ahí están los planes de vivienda que se hacían con gobiernos de UPN y ahí está la ejecución, por cierto, con amplio consenso, porque también había colaboración del Partido Socialista. Es una irresponsabilidad gravísima —insisto, gravísima— paralizar conscientemente, como han hecho uste-

des, planes ya válidamente aprobados, planes capaces de generar viviendas precisamente en la comarca de Pamplona, que es donde más se necesitan. Ahora se deberían estar construyendo todas esas viviendas protegidas y, por tanto, la situación sería otra si no hubiesen paralizado los planes. Por tanto, solo por eso son ustedes causantes de este imperdonable desatino.

Se intentan defender acusándonos de que queremos dejarlo todo en el mercado. Pero también es otra falsedad, una falsedad que les delata, porque en Navarra hemos ejercido competencias en materia de vivienda desde los años 80. Navarra fue de las primeras comunidades que ejercieron competencias en materia de vivienda. Y digo que la realidad les desmiente porque nosotros, cuando hemos ejercido responsabilidad, hemos intervenido en el mercado. Si no lo hemos negado nunca, claro que hemos intervenido en el mercado. Porque fue un Gobierno de UPN, no quienes ustedes creen, quien creó la bolsa de alquiler. Fue un Gobierno de UPN quien aprobó la creación del Banco Foral de Suelo, no ustedes. Además, lo hizo mediante cesiones de los ayuntamientos, de los propietarios de suelo. Fue durante gobiernos de UPN cuando se introdujeron estándares de promoción de vivienda protegida en todos los nuevos desarrollos. Y fueron gobiernos de UPN los que llevaron adelante desarrollos urbanísticos, sostenibles, eso sí, pero asegurando hasta un 90 %, en algunos casos, de viviendas con algún tipo de protección, como fue el caso de Sarriguren. Eso también es intervenir, claro, pero es intervenir bien, es intervenir proporcionando vivienda, es decir, es intervenir con eficacia, sin sectarismos y con resultados. No felicitándose por esta ley que todavía no ha dado ningún resultado. Y claro, vamos a felicitarnos antes de cumplir los años, no vaya a ser que la palmemos antes.

El camino que han emprendido ustedes es precisamente el contrario al de la eficacia: el de los malos resultados, el de repetir y repetir qué buenas ideas tenemos, como hemos visto en estas intervenciones. ¡Qué buenas ideas tenemos con las zonas tensionadas! ¡Qué buenas ideas tenemos incrementando las dificultades a los arrendadores! Sin mostrar un solo beneficio social. Y así, mientras el problema crece, ustedes, como vemos aquí, se siguen felicitando y siguen echando la culpa a quienes señalamos precisamente sus carencias y sus fracasos.

Ahora la nueva coartada es atribuir la situación al contexto general de la vivienda, pero no les exculpa por no haberlo atendido a tiempo. No les disculpa de la grave y culpable torpeza de paralizar durante años planes como el de Etxabakoitz, el PSIS del TAV, capaces de generar 10.000 viviendas. Esa es su responsabilidad. En otros momentos de dificultad generalizada, Navarra ha sabido salir

compra o en alquiler, es imposible que la situación mejore. Si se empeñan en autorregalarse halagos simplemente por aprobar normas que producen resultados negativos, no cuenten con nosotros.

Vamos a seguir haciendo propuestas en todos los ámbitos del problema, como hemos hecho hasta ahora: en el ámbito fiscal, en el normativo, en el de la agilidad de procedimientos, en el de la disposición de suelo, en advertirles de que las cosas que hacen mal las deben corregir, en reclamarles solución para los problemas que ustedes mismos crean —el otro día comentábamos el de Maristas—, en desmentir cada punto de sus expresiones recurrentes para descalificarnos o para eludir dar la cara a los problemas. Lo que no vamos a hacer es plegarnos a sus pretensiones o sumarnos a su fiesta de autofelicitaciones, porque aquí, en Navarra, en el tema de la vivienda, no hay ninguna fiesta, y en otros temas, aún menos. No hay más que ver las caras que tienen algunos que han campado por este Gobierno que ellos mismos edificaron. Muchas gracias.

SR PRESIDENTE: Gracias, señor Sánchez de Muniáin. Turno del Grupo Parlamentario del Partido Popular de Navarra. Señora García Malo, por quince minutos máximo, cuando quiera.

SRA. GARCÍA MALO: Muchas gracias, Presidente. Buenos días, señoras, señores parlamentarios. Antes de entrar al fondo del asunto y fijar nuestra posición en este debate sobre este dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda de Juventud y Políticas Migratorias relativo a la proposición de ley foral para el derecho a la vivienda asequible Navarra, haré una breve reflexión en torno a las políticas de vivienda que está llevando a cabo este Gobierno.

Nos preocupa que estas políticas de vivienda, principal problema para los navarros —al menos hasta estos días, ahora el principal problema para los navarros seguro que está mucho más relacionado con la corrupción—, no estén siendo lideradas por el Gobierno, sino por los partidos que lo sostienen, e incluyo a EH Bildu, a través de proposiciones de ley. Así es muy difícil construir una estrategia seria y duradera. Además, se repite un patrón que ya hemos visto: se evita el trámite ordinario, se prescinde de informes técnicos y se margina la participación ciudadana. Todo esto va en contra de lo que recomiendan los expertos. El Banco de España, por ejemplo, pide leyes estables, visión a largo plazo y coordinación entre Administraciones. Justo todo lo contrario de lo que está haciendo este Gobierno y lo que estamos viendo. Y ahí están los resultados, porque a mí me sorprende que no asuman que llevan diez años gobernando, diez años desarrollando políticas en materia de vivienda, diez años tomando medidas que lejos de corregir y de mejorar nuestro mercado de la

vivienda, lo que están haciendo es estrangularlo. Récord de solicitantes de vivienda protegida y construcción de vivienda pública bajo mínimos. Esa es la realidad.

Por lo tanto, este no es el camino. Como digo, lejos de corregir la crisis de la vivienda, la están agravando. Llevan más de una década aplicando políticas erráticas, dando pasos en la dirección equivocada hasta asfixiar el mercado. Y hoy, con la proposición de ley que traen a debate, pretenden avanzar aún más en esta deriva.

Entrando ya al fondo del dictamen y reconociendo el trabajo realizado en la Comisión, lo cierto es que este texto no ofrece respuestas útiles a los problemas reales de acceso a la vivienda en Navarra, por mucho que ustedes se esfuercen en decir lo contrario. Se han tramitado 43 enmiendas, 22 propuestas por el Partido Popular, 13 por Unión del Pueblo Navarro y 8 por los grupos proponentes, pero no se ha aprobado ni una sola de las 35 que hemos presentado los grupos de la oposición. No se ha escuchado absolutamente nada. Solo han salido adelante las 8 impulsadas por los grupos que sostienen al Gobierno, en su mayoría, simples correcciones técnicas. El resultado es un texto prácticamente idéntico al original, por lo que nuestra posición se mantiene. Votaremos claramente en contra.

Las 22 enmiendas que hemos presentado desde el Partido Popular parten de un modelo completamente distinto al que plantea el Gobierno foral: estimular la oferta, no restringirla; colaboración público-privada; no intervencionismo ideológico; seguridad jurídica, no inseguridad normativa; agilidad administrativa, y no más trabas.

Se trata de una ley que, bajo el título de vivienda asequible, en realidad, introduce cambios que no solo no solucionan el problema, sino que lo agravan. Se modifican dos leyes claves: la del Derecho a la Vivienda —la ley foral de 2010— y la de Ordenación del Territorio. ¿Para qué? Para introducir medidas que no van a generar más vivienda, que es lo que realmente necesitamos. Por ejemplo, se introduce la figura de los alojamientos dotacionales, manteniendo el absurdo, en concreto: uso rotatorio, sin explicar bien cómo se van a gestionar ni qué garantías se ofrecen. Esta idea, que ha sido tomada de la Ley del Suelo del País Vasco de 2006, parece orientada a crear viviendas temporales de alquiler asequible para jóvenes y colectivos vulnerables con servicios incluidos. En el Partido Popular de Navarra defendemos el uso del suelo dotacional para este fin, pero no a hurtadillas, como se desprende del texto, sino abiertamente. Proponemos destinar suelos reservados para equipamientos como bibliotecas o centros cívicos que llevan años —incluso décadas— sin ejecutarse a la promoción de vivienda asequible mediante colaboración público-privada. Se elimina por com-

pleto la regulación del Índice de Sostenibilidad de Alquileres y se sustituye por una disposición ajena al tema. ¿Están reconociendo con esto que esa regulación fue inútil? Si es así, díganlo claramente. No lo han dicho en el debate. No le he escuchado a ninguno de los grupos en el debate decir que la regulación de ese Índice de Sostenibilidad de Alquileres que ustedes mismos introdujeron en la ley no ha servido para nada.

El nuevo texto, que se centra en evitar discriminaciones por acoso inmobiliario, presenta una redacción ambigua, que además genera inseguridad jurídica para los propietarios. Además, introduce un matiz inédito: ya no se habla del disfrute de la vivienda, sino de acceder y ocuparla., sin explicar sus implicaciones. Se amplía de 5 a 10 años el plazo mínimo para poder ceder o transmitir una vivienda que haya recibido ayudas públicas sin penalización. Además, se establece que el silencio administrativo será desestimatorio en las solicitudes de cambio de vivienda inadecuada por una adecuada si no hay respuesta en 6 meses. Se eliminan las modalidades de compraventa en VPO, sustituyéndolas por el arrendamiento asequible. Desde luego, en el Partido Popular consideramos que el escaso uso de la opción de compra no justifica su supresión y defendemos su mantenimiento.

También se introducen mecanismos para sortear los límites del precio suelo más urbanización, aunque su alcance es limitado y centrado en la promoción pública. Sería conveniente conocer, antes de introducir estos cambios, la opinión del sector sobre estas medidas. Se modifican los requisitos de acceso a vivienda protegida y financiación pública, sustituyendo el IPREM por el nuevo indicador SARA. Además, se incorporan al texto legal las disposiciones del censo de viviendas, antes recogidas en un reglamento. Todo esto sin ninguna explicación. En cuanto a la adjudicación, se introduce el sorteo como procedimiento para las viviendas protegidas en régimen de arrendamiento y arrendamiento asequible previstas en las reservas generales del artículo 29.2. No se justifica por qué se aplica solo a estos casos, ni si pudiera extenderse a otros regímenes.

Pero, señorías, mientras se incorporan sorteos, olvidamos lo esencial: no hay viviendas suficientes para sortear. Según la Asociación de Constructores y Promotores, en septiembre de 2024 había en la comarca de Pamplona solares disponibles para construir 4.177 viviendas, 1.350 protegidas y 2.870 libres. A este ritmo, en dos años no habrá suelo suficiente para mantener la actividad de obra nueva.

Lo urgente es agilizar los grandes desarrollos urbanísticos de Etxabakoitz, Guenduláin y Donapea, que permitan construir hasta 35.000 viviendas, la mayoría protegidas. La Mesa del Suelo ya

está trabajando en ello, y esta debe ser la prioridad. Las medidas que recoge este proyecto podrían calificarse como insuficientes, desordenadas y poco orientadas a resolver el problema estructural que tiene la vivienda en Navarra. Las enumeraba el señor López, una tras otra. Pero, señor López, ¿cuántas viviendas van a poner ustedes a disposición de los solicitantes de vivienda con estas medidas? Como he señalado al inicio, estas modificaciones no abordan lo fundamental: estimular la oferta allí donde se concentra la demanda. Sin oferta suficiente, el derecho a una vivienda asequible es papel mojado. Para lograrlo hay que escuchar al sector, ofrecer seguridad jurídica y reducir los plazos administrativos.

Por último, un tema que no pueden ignorar y que, desde luego, no abordan en absoluto: la ocupación ilegal de viviendas públicas. Sí, señor Zabaleta, la ocupación ilegal de viviendas públicas. Vamos a seguir insistiendo en este tema. La ley ni siquiera lo menciona, pese a su impacto directo en la disponibilidad de vivienda social. En Pamplona, 38 de los 625 pisos municipales estaban ocupados ilegalmente en enero de 2025. Si no se afronta esta realidad, cualquier regulación será ineficaz.

Y voy a aclararles una cosa, porque yo creo que, como ustedes son dados a cada vez que hablan de poner en marcha un servicio crear una nueva estructura, nosotros no lo hacemos. Poner en marcha un nuevo servicio no implica en ningún caso poner en marcha una nueva estructura, se puede prestar perfectamente con los recursos que ya están en marcha. Y esto viene al hilo también de nuestra oposición al observatorio de la vivienda. No nos oponemos a la función, que tiene que desarrollarse, de hacer un análisis prospectivo en todo lo que tiene que ver con la vivienda, a lo que nosotros renunciamos es a crear una nueva estructura para desarrollar esa función. Creo que les tiene que quedar muy claro: desarrollar una nueva estructura para esa función. Creemos que debe ser la Oficina de Análisis y Prospección... Señor Vicepresidente, está usted aquí, a mí me llama la atención que usted permita que se pongan en marcha todas estas nuevas estructuras y no diga nada al respecto teniendo usted un presupuesto de más de dos millones de euros específico en una dirección general, que es Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas, para desarrollar estos estudios, análisis y prospecciones en materias estratégicas, como es la materia de vivienda. Entiendo yo que es estratégica, y esto es lo que nos dijo usted al inicio de la legislatura, un millón de euros solamente para esto. Y mientras tanto, como medida estrella de esta proposición de ley de vivienda, un observatorio de la vivienda, una nueva estructura.

Señorías, esta ley no va a resolver el problema de la vivienda en Navarra, lo va a complicar. Por eso, como he dicho al inicio de mi intervención, el Partido Popular votará en contra. Para afrontar esta emergencia es necesario apostar por medidas valientes, como ampliar el suelo edificable, eliminar burocracia, reducir impuestos —muy en especial a los jóvenes—, generar incentivos para que los pisos vacíos se pongan en alquiler con seguridad jurídica y acelerar la construcción de nuevas viviendas para aumentar rápidamente la oferta disponible. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora García Malo. Vamos con el turno del Grupo Mixto. Señor Jiménez, tiene un máximo de quince minutos.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Buenos días nuevamente. Nosotros vamos a votar en contra porque entendemos que esta proposición de ley foral, con ese pomposo nombre de «derecho a la vivienda asequible» —donde no hay vivienda tampoco es asequible—, pretende tapar el absoluto fracaso de su política.

SR. PRESIDENTE: Señorías... Señor Jiménez Román, puede continuar.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Por tanto, ya está bien de farsas. Esta ley no resuelve el problema de los navarros que no pueden acceder a una vivienda, sino que perpetúa el caos de un gobierno socialista atrapado en la corrupción y la ineptitud. Y señores, todo empezó aquí, en Navarra, kilómetro cero del clan del Peugeot y cuna de la podredumbre del PSOE. Solo compartimos de esta futura ley sus objetivos: contención de la escalada de precios, facilitar el acceso a la vivienda en condiciones dignas y asequibles. Pero siempre hemos dicho o he dicho que la izquierda solo sabe distribuir, generar pobreza y también, por desgracia, robar. Primero generan el problema y después hacen como que lo resuelven. De entrada, he de decir también que tengo la impresión de estar, más que en un Parlamento, en un tanatorio, con sus plañideras. Les recuerdo a los señores socialistas ese refrán que dice: «cuidese del día de las alabanzas». Por si acaso.

Acuden a instituciones —volviendo al tema— conocidas y poco novedosas: el derecho a la superficie, la cesión de uso o el derecho de tanteo y retracto. Y como ya le comenté a la señora Consejera, les falta la corrala y la comuna para vivir como los *hippies*. Faltan medidas y sobra burocracia, hablan poco de nuevos planeamientos, de construcción, de la necesidad de suelo, de adecuar los precios a las rentas, al nivel de ingresos de los navarros, de reducir la voracidad fiscal. El precio del alquiler en Navarra ha subido un 8,7 % en 2024 según el INE, mientras los salarios apenas crecen un 2,5%.

Pregunta de examen: ¿quién puede emanciparse cuando un piso en Pamplona se lleva el sueldo entero? Repito: ¿quién puede emanciparse cuando el precio o un piso en Pamplona se lleva el sueldo? ¿Quién puede formar una familia cuando la vivienda escasea y los navarros compiten con una población inmigrante —legal o ilegal— que ha crecido un 7,3 % en la última década? Y esta previsión demográfica, que ustedes ignoran, satura el mercado y dispara los precios. Peor aún, ya lo han comentado por aquí, la ocupación ilegal se ha disparado. Según el Ministerio de Interior, en 2023 se registraron 1.127 casos de usurpación de viviendas en Navarra, un 15 % más que el año anterior. ¿Es esto su derecho a la vivienda, señora Chivite?, ¿que los navarros vivan con el miedo a que les roben su hogar mientras ustedes miran para otro lado?

Han convertido a los jóvenes en jornaleros del alquiler, vagando como zombis por portales inmobiliarios, sin esperanza de encontrar un lugar donde arraigar. Y todo esto bajo la sombra de la corrupción socialista, que nació aquí, en Navarra, con Santos Cerdán y Koldo García tejiendo una presunta red de comisiones ilegales desde 2015 —según la UCO—, una trama que se extendió a Madrid para sostener al ínclito Pedro Sánchez, salpicando a la Presidenta y a su tío.

SR. PRESIDENTE: Señor Jiménez Román, vaya a la cuestión.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: No voy a seguir porque bastante tristeza tienen que tener ellos. En fin.

Decía Jordan Peterson: si no tienen nada propio, no tienen nada que defender. Ustedes están robando a los navarros su propiedad, su libertad, su futuro. Esta ley no baja el IVA en primera vivienda, no construye vivienda pública, no frena la especulación extranjera ni protege a los propietarios frente a la ocupación ilegal. Es un parche más de un Gobierno que prefiere tapar sus vergüenzas a resolver los problemas. En Vox defendemos una Navarra de propietarios, no de precarios. Queremos que los navarros sean dueños de sus casas, de sus barrios, de sus destinos. Por eso votaremos en contra de esta ley. Porque no queremos más mentiras, queremos justicia. Porque no queremos más parches, queremos soluciones. Porque Navarra merece un futuro limpio, no el lodazal socialista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Concluido el debate, vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, enmienda *in voce* presentada por los Grupos Parlamentarios Contigo Navarra, Partido Socialista, Euzkal Herria Bildu y Geroa Bai. Señorías, comienza la votación. (PAUSA) ¿Secretaría Primera?

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Ibáñez Pérez): 33 votos a favor, 2 en contra, 15 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda *in voce* presentada a esta proposición de ley. Vamos a continuación a votar el dictamen junto con la enmienda aprobada. Señorías, comienza la votación. (PAUSA) ¿Secretaría Primera?

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Ibáñez Pérez): 30 votos a favor, 20 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Ley Foral para el Derecho a la Vivienda Asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos la realización de las correcciones técnicas precisas en el texto definitivo de la ley foral. Continuamos con el tercer y último punto del orden del día...

SRA. NOSTI IZQUIERDO: Señor Presidente, al amparo del artículo 116 del Reglamento, solicito el turno de palabra para ejercitar mi derecho a la explicación del voto.

SR. PRESIDENTE: Disculpe, señora Nosti, de acuerdo. En virtud del artículo 116.4, señora Nosti Izquierdo, Parlamentaria Foral no adscrita, tiene cinco minutos.

SRA. NOSTI IZQUIERDO Muchas gracias, señor Presidente. Mi voto es contrario a esta proposición de ley por una razón muy clara: no resuelve el problema de ascenso a la vivienda en Navarra, sino que lo agrava mediante una batería de medidas intervencionistas que ahondan en los errores estructurales de las últimas décadas. Navarra no necesita más regulación, necesita más suelo disponible, más vivienda construida y más libertad para que quienes quieren invertir, promover, alquilar o comprar puedan hacerlo sin estar sometidos a la asfixia normativa de la Administración.

Esta ley propone regular aún más lo que ya está excesivamente regulado. Se multiplican los requisitos, los registros, los baremos, los sorteos, los controles, los censos y las condiciones administrativas tanto para los propietarios como para los promotores; pero no se aborda lo esencial. El Gobierno de Navarra lleva años sin liberar nuevo suelo urbanizable de manera efectiva ni facilitar su desarrollo. No existe política pública seria que incentive la disponibilidad de terrenos donde construir. Como han denunciado las asociaciones del sector, se está exprimiendo lo poco que queda sin ampliar la base que permita aumentar la oferta. La consecuencia de esta inacción es clara: la oferta de vivienda no crece al ritmo de la demanda. En 2023, más de 19.000 personas estaban inscritas en lista de espera para acceder a la vivienda protegida, pero solo se pudo dar respuesta a un 8 % de

ellas en régimen de compra y a un 1 % en régimen de alquiler.

Mientras tanto, se aplica y se mantiene una política urbanística rígida, lenta, llena de trabas, que impide a pequeños promotores y cooperativas construir o rehabilitar con agilidad. Esta ley no solo no soluciona eso, sino que añade más complejidad, establece topes de precios, limita la propiedad mediante derechos de tanteo y retracto, crea nuevos registros y amenaza con declarar deshabitada cualquier vivienda que no se ajuste a sus criterios. Es un texto profundamente desconfiado hacia la propiedad privada, hacia la inversión y hacia la libertad de elección de las personas. Además, perpetúa un modelo de dependencia institucional que obliga a miles de ciudadanos a inscribirse en listas, esperar sorteos o acogerse a programas públicos, en lugar de fomentar que puedan acceder por sus propios medios a un mercado dinámico, transparente y competitivo. Por todo ello, mi voto ha sido en contra de esta ley, porque no resuelve el problema de fondo, porque no facilita la construcción de nuevas viviendas ni promueve el uso eficiente del suelo, porque penaliza al propietario y desincentiva al promotor, porque no garantiza más vivienda asequible, sino más control, más burocracia y más frustración. Navarra necesita soluciones valientes y estructurales, no más normas que maquillen el problema mientras lo hacen crecer. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Nosti.

11-25/PRO-00013. Toma en consideración, si procede, de la proposición de Ley Foral de protección, atención integral y mejora de la calidad de vida de las personas con esclerosis lateral amiotrófica, presentada por el GP Unión del Pueblo Navarro.

SR. PRESIDENTE: Ahora sí, continuamos con el tercer y último punto del orden del día, que es la toma en consideración, si procede, de la proposición de ley foral de protección, atención integral y mejora de la calidad de vida de las personas con esclerosis lateral amiotrófica, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. De conformidad con el artículo 95.1 del Reglamento de la Cámara, la señora San Martín Rodríguez, que tiene la palabra para la defensa de la proposición de ley foral, ha solicitado medios audiovisuales para ilustrar su intervención. Por lo tanto, señorías, en el turno de defensa, por quince minutos máximo, señora San Martín Rodríguez, tiene la palabra.

SRA. SAN MARTÍN RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. Buenos días, señorías. Lo primero de todo, quiero saludar a las personas con ELA, familiares y amigos que nos siguen por *streaming* ahora mismo. Este es Carlos Ardanaz, al que llaman el Puma. Es un vecino de Olite que padece la enfer-

medad de ELA. En esta fotografía se encuentra junto a su mujer y cuidadora, que se llama María. Un reportaje del periodista Iván Benítez en *Diario de Navarra* de febrero de este mismo año nos acercaba a su historia, que puede ser aproximadamente como la historia de los cincuenta navarros y navarras que actualmente tienen ELA en nuestra Comunidad Foral y sufren esta devastadora enfermedad. Como todos ustedes ya saben, la esclerosis lateral amiotrófica, más conocida como ELA, es una enfermedad neurodegenerativa que afecta a las neuronas motoras del cerebro y de la médula espinal, y lleva una pérdida progresiva de la capacidad para moverse, para hablar, para tragar y, eventualmente, para respirar. Las personas con ELA se encuentran de esa forma atrapadas en un cuerpo que deja de responder, requiriendo cada vez más asistencia para la realización de las actividades de la vida diaria y las convierte en completamente dependientes hasta su fallecimiento.

¿Por qué he traído aquí esta historia? He traído aquí esta historia porque creo que, independientemente de lo que todos podamos decir de la asistencia que estamos dando en nuestra Comunidad Foral a estos pacientes, creo que hay que escucharlos a ellos y a sus familias y entender la realidad que están viviendo y entender sus demandas y lo que reclaman. Ya saben, eso de «nada para los enfermos de ELA sin los enfermos de ELA». Carlos y María explican en el reportaje de este mismo febrero, como les comentaba, que han tenido que solicitar ayudas económicas a través de las redes sociales para poder costearse una furgoneta y poder acudir a las revisiones médicas.

En mayo de 2024 tuvimos también en este Parlamento la visita de representantes y enfermos también de ELA de ANELA, Asociación Navarra de Esclerosis Lateral Amiotrófica, que pedían acceder en Navarra a terapias de forma pública, gratuita y domiciliaria. Y nos contaban en esa Comisión de Salud que en Navarra, en su opinión, hay carencias importantes a nivel de fisioterapia, logopedia o terapia ocupacional. Un año después, el mes pasado, en mayo de 2025, Javier Bretos, que es miembro de la Junta de ANELA y es enfermo de ELA, trasladaba el parecer de los enfermos de nuestra Comunidad Foral y decía que ven todavía carencias y mucho trabajo por hacer en Navarra.

Es evidente que los enfermos y las enfermas de ELA en Navarra nos están diciendo que aún hay muchas cosas por hacer, que podemos hacer todavía mucho más para que puedan vivir la vida digna que están reclamando. ¿Que Navarra, con sus servicios sociales y sanitarios públicos, cubre parte de las necesidades de los pacientes? No hay ninguna duda. ¿Que hay otra parte que se la tienen que costearse su bolsillo con recursos privados? Tampoco hay ninguna duda, nos lo recuerdan cada vez que

pueden. Un estudio de la Fundación Luzón establece que cada enfermo de ELA tiene que costearse al mes una media de entre los 2.119 euros, para los estados más tempranos de esta enfermedad, y los 9.527 euros para las fases más avanzadas de la enfermedad, en conceptos de cuidados profesionales, fisioterapia complementaria, logopedia, vehículos, etcétera.

Navarra puede y debe hacer mucho más por estas personas con esclerosis lateral amiotrófica y sus familias. Y esa es la única motivación de esta proposición de ley foral de protección, atención integral y mejora de la calidad de vida de las personas con ELA. Esa y también la constatación de que la denominada ley nacional de ELA o ley ELA no va a solucionar en un plazo razonable de tiempo las necesidades inmediatas y vitales que tienen estas personas. Lamentablemente, el Gobierno de Navarra no opina lo mismo y ha emitido un informe de disconformidad con esta proposición de ley que, si me lo permiten, creo sinceramente que dista mucho de estar a la altura de lo que esta causa se merece. Un informe en el que la justificación se ofrece en cuatro escasos párrafos, despachando de esa manera una proposición de ley de nada más y nada menos que 21 medidas, medidas de calado y algunas de mucho calado.

Esta es la tabla resumen con las 21 medidas que proponemos en esta proposición de ley foral. Muchas son medidas que complementan la ley nacional, como explicaré más adelante, y otras son medidas que ya se están aplicando en Navarra pero que gracias a esta ley foral pasarán a reconocerse como derechos para los enfermos de ELA y sus familias, como también les explicaré más adelante.

Sin embargo, como decía, el informe del Gobierno Navarra echa por tierra esta proposición de ley, concluyendo que en Navarra ya se está atendiendo adecuadamente a los pacientes con ELA. Para esa justificación utiliza dos medias verdades, una mentira y una gran omisión. Y es a través de estas dos medias verdades, esta mentira y esta gran omisión que intentaré explicar lo que nosotros estamos proponiendo hoy aquí. Vayamos con las dos medias verdades; ya saben eso de que una media verdad es una mentira entera. La primera media verdad es que esta proposición de ley contiene algunos de los servicios o atenciones que, efectivamente, ya están recibiendo las personas con ELA en Navarra. Y, concretamente, el informe hace referencia a los plazos de reconocimiento del grado de dependencia y discapacidad, a la atención en el tramo final de vida y a la atención y acompañamiento a las personas con ELA desde su diagnóstico por parte de esa unidad multidisciplinar que existe en el Hospital Universitario de Navarra. Todos los que estamos en esta Cámara sabemos o deberíamos saber que, aunque Navarra presta un

servicio, atiende a una necesidad sanitaria o social de forma habitual o realiza una buena práctica administrativa, eso no significa que los pacientes con ELA tengan el derecho subjetivo a recibirlo. La diferencia entre una prestación que se ofrece y un derecho garantizado es fundamental. Si no es un derecho garantizado, el servicio puede prestarse o no prestarse en función de múltiples variables: de si hay suficiencia presupuestaria, de prioridades políticas, de capacidad administrativa, etcétera. Y el paciente no puede reclamarlo legalmente. Y lo que hace esta ley foral para todas las prestaciones que ya se están realizando en Navarra es que las reconoce como derecho, para que esto se convierta en una garantía para los pacientes con ELA. Y creo que esto no es una cosa menor y es algo que omite completamente este informe del Gobierno de Navarra.

Ahora sí que me quiero detener un momento para hablar al respecto de los plazos de reconocimiento de la dependencia y discapacidad. Porque desde que Unión del Pueblo Navarro presentó esta proposición de ley a los medios de comunicación, por distintas fuentes han aparecido voces del Gobierno de Navarra que dicen que ya existen procedimientos acelerados para situaciones excepcionales, para dar el grado de dependencia y discapacidad, y que la ELA es una de esas situaciones excepcionales, de hecho, en el propio informe del Gobierno de Navarra se menciona esto. Y a este respecto la propia Consejera de Derechos Sociales en varios medios de comunicación ha trasladado que —abro comillas— «en algunos casos esa valoración se ha dado en el plazo de 15 días». Hace un año, aproximadamente, pedí los plazos en los que se había reconocido la dependencia de los últimos cinco pacientes con ELA en Navarra. Esta es la tabla. Primera valoración: han esperado 104 días, 70 días, 103 días, 64 días y 21 días para ese reconocimiento del grado de dependencia. Y en esta otra tabla les muestro lo que han esperado los que han pedido una revisión del grado de dependencia: 8 días, 88 días, 51 días, 46 días y 83 días. Juzguen ustedes mismos si trasladar a la opinión pública que se está esperando 15 días se acerca o no se acerca a la realidad que están viviendo estas personas en Navarra.

Segunda media verdad: el informe del Gobierno dice que esta proposición de ley foral contiene algunos de los servicios o atenciones incluidas en la ley ELA nacional. Y tras esa afirmación únicamente apunta a uno solo, a la rehabilitación integral. De 21 medidas, apunta solo a una que coincide con la ley nacional. Huelga decir que, si esta proposición de ley sale adelante, el reconocimiento del derecho a tener una rehabilitación domiciliar será efectiva desde el 1 de enero del 2026. Mientras tanto, la ley ELA nacional lo que establece es que hay que actualizar la cartera de servicios del

Sistema Nacional de Salud, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con una comisión interministerial, que emitirá un informe que irá al Consejo de Política Fiscal y Financiera, etcétera. A ver cuando en España, con esa ley nacional ELA, la rehabilitación integral, incluyendo la domiciliaria, es un derecho para los pacientes. Ya lo veremos.

Vayamos a la mentira. La gran mentira de este informe es que esta proposición de ley foral es más restrictiva que la ley ELA nacional. Es mentira, es falso, es una falacia. Lo puedo decir de diferentes maneras, pero no es cierto. Una ley es restrictiva cuando recorta derechos que se reconocen en otra ley. Y, por supuesto, este no es el caso, ni mucho menos. Es más, esta ley foral lo que hace es ampliar lo que se regula en la ley nacional. Pero es que en el informe se justifica que es más restrictiva porque, y cito textualmente, «solo comprende a las personas afectadas por ELA, mientras que la ley nacional incluye también a personas que padecen otras enfermedades o procesos neurológicos irreversibles». En todo caso, podríamos hablar de que esta ley es más específica o focalizada, pero no es más restrictiva.

Dicen, además, que según el principio de equidad deberíamos contemplar todas las enfermedades similares. Y es verdad que todas las enfermedades merece una atención, sin ninguna duda, pero equidad no es lo mismo que uniformidad. Hay muchas otras enfermedades similares a la ELA que reclaman un trato igual. Y eso no significa que estén reclamando exactamente las mismas medidas, porque no necesariamente tienen las mismas necesidades y especificidades. Lo dicen ellos mismos. Hace poco ha salido la Confederación Española de Alzheimer y otras Demencias lamentando que a las demencias se las incluya en ese cajón de sastre de la ley ELA, porque dicen que cada patología requiere de medidas específicas.

Dicho esto, quizá la persona que ha elaborado este informe lo que no sabe es que es precisamente esa amplitud de la ley ELA, que quiere abarcar a otras enfermedades, lo que está retrasando la aplicación de la propia ley; aparte de la insuficiencia presupuestaria, lógicamente. Porque una ley tan amplia necesita de desarrollos posteriores, y uno de los desarrollos que necesita es establecer cuáles son esas enfermedades. No se sabe todavía, no hay listado de cuáles son esas otras enfermedades, por lo cual va a ser complicado establecer un consenso, y, lógicamente, es necesario para poder saber a cuántas personas abarca la ley nacional ELA y para poder estimar de qué presupuesto estamos hablando.

Nosotros hemos dado muchas vueltas antes de presentar esta ley y hemos decidido focalizarla en las personas con ELA para dar la respuesta especí-

fica a una necesidad concreta, urgente y ya identificada —insisto, ya identificada—: los pacientes con ELA. Pero aún hay más: nada impide modificarla, si esta proposición prospera, con una enmienda; y nada impide modificar la ley en un futuro cuando se establezca ese listado por parte de la ley nacional. Pero creo que ese no es el problema, creo que ustedes están a otras cosas.

Y ya solo me queda abordar lo peor de este informe, y es lo que deliberadamente se omite. Volvemos a la tabla de las 21 medidas. Las marcadas en rojo son las 5 únicas a las que hace alusión este informe. ¿Dónde están todas las demás medidas? Que son medidas de importante calado, como ahora mismo les voy a mostrar. No tengo tiempo de centrarme en todas, pero sí en las más importantes. La medida número 2 en la tabla, que corresponde al artículo 4 de la ley, establece que no solo haya un procedimiento acelerado para la valoración de la discapacidad y dependencia, sino que también el acceso a las prestaciones y servicios debe hacerse de manera preferente en un máximo de un mes. Esta garantía no existe actualmente en Navarra, y tampoco la ley nacional dice nada al respecto.

La medida número 7 en la tabla, que es el artículo 5 de la proposición de ley, es la garantía de tener una plaza en un centro de día o en un centro residencial, en un plazo máximo de un mes, con atención de profesionales sanitarios específicamente formados para atender a pacientes con ELA. Esta garantía no existe actualmente en Navarra y tampoco la ley nacional dice nada al respecto.

Las medidas 12, 13 y 14 de la tabla proponen un incremento en un 50 % de la cuantía de las ayudas máximas y mínimas de apoyo a familias con personas dependientes y a la contratación de un cuidador profesional o una empresa de servicios para el cuidado de personas dependientes en el hogar. Y propone algo muy importante, además: que estas ayudas no tengan que ser siempre las mínimas cuando se compatibilizan con asistencia en centros ocupacionales o con el servicio de atención domiciliaria municipal, como sí lo es actualmente. Y esto nos parece fundamental, este incremento del 50 %, porque llegaría a cubrir una de las reclamaciones principales de estos pacientes, que es que puedan tener la solvencia económica para contratar profesionales sanitarios formados en esas etapas ya avanzadas, que requieran cuidados para traqueotomías, respiración, alimentación, etcétera.

Las medidas números 15 y 16, medidas que están en la ley, en el artículo 8, son dos medidas para personas en situación de electrodependencia, una concretamente para el acceso prioritario y gratuito a dispositivos de respaldo energético por si hay cortes eléctricos y la segunda se refiere a la convocatoria de ayudas para facturas eléctricas. Esto no existe en Navarra, y respecto a esto la ley

nacional lo único que cita es que hay que hacer un estudio para ver qué acciones se pueden emprender con los pacientes electrodependientes.

Las medidas números 17 y 18 de la tabla son ayudas para familiares —en la ley es el artículo 9— que necesiten una excedencia para el cuidado de personas con ELA y —esta es otra novedad— también se permitirían las reducciones de jornada para familiares que quieran atender a esos pacientes con ELA, con las ayudas correspondientes.

En resumen, señorías, no vamos a aceptar con resignación un informe que creo que no está a la altura de la situación de los pacientes con ELA. Cuatro párrafos para un trabajo de una proposición sería y rigurosa. Es un informe que ignora la mayoría de las medidas, que utiliza medias verdades, que utiliza una falsedad evidente y que demuestra una falta de compromiso real con los pacientes de ELA y sus familias.

Termino ya. Tenemos en nuestras manos la oportunidad de dar respuesta a las necesidades de esas personas que ya no tienen más tiempo que esperar. Si no somos capaces de escuchar, en sus reclamaciones, en sus necesidades, a estas personas que sufren una enfermedad tan devastadora, ¿para qué estamos aquí, señorías? ¿Para qué estamos aquí? Nada más y muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Muchas gracias. Ahora preguntó qué portavoces van a intervenir en el turno a favor. ¿Turno en contra? Tiene la palabra la portavoz del Partido Popular por quince minutos como máximo.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, señor Presidente. Muy buenos días, señorías. Hoy nos traen una proposición de ley foral de protección y atención integral y mejora de la calidad de vida de las personas con ELA. El Partido Popular ya votó a favor de una ley de ELA en el Congreso de los Diputados. Así que la pregunta es por qué vamos a apoyar esta ley que nos traen hoy aquí, que es distinta a la que en su momento aprobamos. Primero, porque la mejora claramente, mejora la ley aprobada. Segundo, porque creemos que hay que pasar de las palabras a los hechos, de las palmaditas en la espalda al apoyo real a estas personas, y porque creemos que lo que es a nivel nacional el comportamiento que hemos tenido como políticos en general debería avergonzarnos por haber sido incapaces de dar una respuesta sensible a estas personas en tiempo. Vamos tarde, por lo que deberíamos compensar esta falta de respuestas.

Y la realidad es que los pacientes siguen igual que antes en muchos casos. A esto se suma que Navarra se lo puede permitir. Igual otras comunidades tienen menos recursos, pero el nivel de renta de Navarra lo permite. ¿Y por qué? Navarra puede

tener ley propia, para empezar, y además de eso, estamos continuamente presumiendo de que es la comunidad donde mejor se vive, que es de las que mejor renta per cápita disfrutan y la que menor ratio de deuda tiene. Y también hay que añadir que es la que mayor presión fiscal tiene, con lo cual eso tendría que ir acompañado de unos mejores servicios públicos. Bueno, pues si estamos todo el día presumiendo de ello, se debería materializar tanto en mejores servicios públicos como en un mayor apoyo a las personas enfermas y a las que tienen alguna discapacidad, porque es con ellas con quienes la sociedad tiene una mayor responsabilidad desde el punto de vista ético.

Hay tres mensajes que nos parece importante recalcar. Primero, y en relación con la propuesta en sí, son valiosas las aportaciones de reconocimiento de la dependencia, de un mes en lugar de tres, también son valiosas en relación con los servicios: acceso inmediato a la valoración, plan individual y circuito preferente, garantía de plazas en un centro de día o residencia, apoyo psicológico desde las fases iniciales, circuitos específicos con tramitación propia, financiación pública para adaptar vivienda o vehículo, ayuda económica para el cuidado principal en domicilio y ayudas para trabajadores en excedencia y reducción del trabajo. Como ven, son unas aportaciones valiosas que claramente mejorarían la calidad de vida tanto de las personas enfermas de ELA como de los familiares.

Segundo. Queremos reconocer también el trabajo y el compromiso de ANELA, la asociación navarra de enfermos y familiares de ELA. Su constancia ha sido clave para visibilizar los problemas con los que conviven y para lograr los derechos y servicios que, de alguna manera, se han conseguido.

Y tercero. No podemos dejar de denunciar —porque hay que denunciar— que después de años de bloqueo de la ley nacional, el problema añadido en estos momentos es la falta de financiación para el cumplimiento de la ley. Es la falta de voluntad política —hay que decirlo—, porque es cuestión de voluntad política, porque no vale la excusa de que no hay presupuestos, ya que día sí y día también se están llevando a cabo modificaciones presupuestarias para otros asuntos de menor envergadura. Así que si este fuese un asunto prioritario, si fuese una prioridad, ya se habrían llevado modificaciones, como se hace con otras cuestiones. Además, es de muy mala fe decir que no tienen el presupuesto aprobado, abusando de la confianza de estas personas o del desconocimiento de los procedimientos administrativos, para justificarse de esta manera.

Termino. Si cada día que pasa y no se les ayuda es un día perdido en su ya deteriorada vida, si el número de casos es estable y asumible —porque aquí, en Navarra, estamos hablando de unos 45

casos— y si la falta de recursos agrava este sufrimiento, tendremos que responder de una manera adecuada a las necesidades de este colectivo. Y eso pasa por tomar medidas como las que se presentan en esta ley. Destinemos recursos para estas personas, es lo propio de una sociedad civilizada que se mueve por principios éticos como son el tener una sensibilidad con las personas que tienen esta incapacidad para desenvolverse en su vida diaria. Votaremos a favor de esta ley. Gracias, eskerrik asko.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Gracias a usted. A continuación, tiene la palabra el representante del Grupo Mixto.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Muchas gracias. Buenos días nuevamente. Vaya por delante nuestro apoyo a esta proposición de ley, a no ser, señoría, que la acompañe de una enmienda *in voce* de Bildu; entonces, no lo haríamos. No obstante, hay que indicar también que la Ley nacional 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades fue aprobada en octubre pasado. Quien les habla ya trajo una pregunta al Gobierno de Navarra en el último Pleno de control sobre si estaban llegando las ayudas a estos enfermos. Por supuesto, el Gobierno de Navarra dijo que todo funcionaba como un reloj y que les llegan las ayudas. Más de lo mismo, señorías. Y sus señorías, como yo, saben que si algo necesitan los enfermos con estas características es rapidez, inmediatez y, sobre todo, apoyos y recursos de carácter sociosanitario integral en sus domicilios y en su entorno y vivienda.

Es importante destacar que el Gobierno de Navarra debe poder ser capaz de implementar con sus recursos jurídicos de manera inmediata los tres pilares básicos: valoraciones administrativas de dependencia y necesidad, propuesta de ayudas económicas y apoyos inmediatos en la necesidad de cuidados. Y todo ello en una sola mañana por paciente. ¿Tan difícil es, señorías? ¿Tan difícil es, miembros del Gobierno de Navarra? Siempre se ha dicho que cuando algo no se quiere resolver, haz una ley o propón comisiones de trabajo y de estudio.

Y es muy triste decirlo, pero lo digo tal y como lo dije aquí, en este Pleno, con relación a los enfermos de ELA: nos puede pasar a cualquiera de nosotros, y lamentaremos no haber hecho lo suficiente, lamentaremos no haber dado pasos decididos para que las ayudas lleguen y, sobre todo, lleguen lo antes posible. Tanto latrocinio, tanto dinero, tanto despilfarro y no hay para estos enfermos. La degeneración política es de tal magnitud e ignominia que los enfermos se ven solamente utilizados. Como han dicho hace poco, solamente buscan la foto con ellos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Gracias. Iniciamos el turno en contra. En primer lugar, tiene la palabra el representante del grupo socialista, la señora Esporrín, por quince minutos.

SRA. ESPORRÍN LAS HERAS: Muchas gracias, Presidente. Buenos días, egun on. Nos encontramos en este momento para hablar de una enfermedad realmente dura. Es una patología degenerativa a día de hoy incurable, siendo la enfermedad de la neurona motora más frecuente en la edad adulta, con una supervivencia de entre tres y cinco años a partir del diagnóstico, aunque la mejora de los tratamientos sintomáticos ha aumentado mínimamente por lo menos la supervivencia de esta enfermedad.

En Navarra hay, según los últimos datos que he conocido, 35 personas que la padecen, 24 hombres y 11 mujeres; y 26 de estas 35 personas están valoradas con un 65 % o más de discapacidad. Es una enfermedad, como ven, realmente devastadora. Afecta a las neuronas motoras del cerebro y médula espinal, a las que va a matando progresivamente, provocando atrofia muscular hasta dejar al paciente totalmente inmóvil, sin poder comer, hablar o respirar, pero con las facultades mentales y cognitivas intactas, siendo plenamente consciente de su deterioro. Imagínense la dureza de esta enfermedad. Por lo tanto, todo lo que hagamos por ayudar a estas personas y aliviarlas en su sufrimiento es más que justificado, y por eso se ha hecho una ley específica. Las leyes —no comparo lo que ha dicho el señor Jiménez de que no sirven para nada— resuelven y dan derechos. Es importantísimo.

Además de la ELA existen diferentes procesos neurológicos y no neurológicos de origen diverso caracterizados por esa alta complejidad en los cuidados y con un curso irreversible en poco tiempo. Todos ellos se caracterizan por un impacto social, sanitario, laboral y económico muy elevado, con una progresión a una situación de alta dependencia y con un enorme padecimiento para las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras, para toda la sociedad en general. Por eso el Gobierno de España aprobó la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con esclerosis lateral amiotrófica, con ELA, y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y de curso irreversible. Esta es la gran diferencia con la ley que hoy debatimos presentada por UPN, que, efectivamente, solo incluye a pacientes con ELA. Como he dicho, la del Gobierno de España abarca otras enfermedades con padecimientos similares, con pronóstico similar y por eso la consideramos más completa.

La restricción puede ser bien de medidas que se adopten, bien de las personas a las que va dirigida.

Es una restricción... Sí, la palabra restricción no restringe lo que usted quiere que restrinja, restringe todo. Y en este caso la suya es para una enfermedad y la del Gobierno de España es para otras muchas enfermedades de padecimientos similares. Consideramos, además, que no podemos hacer una ley para cada enfermedad, de verdad. Tenemos que ser más genéricos y hacer unas leyes que sirvan para más enfermedades y que sean de verdad útiles.

Desarrollar esta ley fue un mandato de la Comisión Europea para mejorar los sistemas de protección social de las personas con discapacidad, prestando ayudas económicas especiales por la dificultad que tienen para su participación en el mercado laboral, así como ayudas a sus familiares, que sufren dificultades en su trabajo por estar cuidando a sus familiares enfermos.

Para poder beneficiarse de esta ley —me refiero a la ley de España, lógicamente— y de lo que aporta a las personas afectadas, estas deben cumplir unos criterios: tener una condición irreversible y de reducción de supervivencia; no haber tenido respuesta significativa al tratamiento; precisar cuidados sociales y sanitarios complejos en el domicilio, si es posible; y tener una rápida progresión, lo cual requiere acelerar procesos administrativos de valoración y reconocimiento de grado de discapacidad y dependencia. Como ve, al final, son distintas enfermedades, pero de casuística o de situación similar.

Lo que se pretende con esta ley es mejorar la calidad de vida y el acceso a los servicios especializados de aquellas personas que la padecen. Abordan el reconocimiento de la discapacidad rápido, así como la calificación del grado de dependencia. En Navarra se hace, señora San Martín. Es que a mí la Consejera me lo ha dicho personalmente, que en un plazo máximo de un mes y generalmente en 15 días se está atendiendo. Por tanto, yo no sé los datos que usted tiene, pero yo sé la información que se me ha dado personalmente.

Igualmente, contempla la dotación de recursos a los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad para el cumplimiento de esta ley y la mejora de la protección de las personas cuidadoras, sobre todo en grado 3. También incluye medidas de fomento del empleo de las personas cuidadoras para que, cuando la persona enferma fallece, estas personas cuidadoras, por esta situación especial han vivido, que se han visto obligadas a renunciar a su actividad laboral o profesional por hacerse cargo de estas personas enfermas, sean incluidas en el ámbito de la aplicación de esta ley como colectivo de atención prioritaria para la política de empleo. O sea que se les va a intentar ayudar también a los cuidadores.

Es fundamental que los profesionales sanitarios estén formados para estas características especiales que tienen todos estos pacientes, y por ello se contempla también esta necesidad en la ley. E igualmente se integrará en el Instituto de Salud Carlos III una estructura que incluirá programas de investigación de ELA que tengan como objetivo el fomento de la investigación, desarrollo e innovación y divulgación y prestación de servicios documentales sobre la propia enfermedad, así como la coordinación, seguimiento y promoción de los avances científicos y sanitarios para la mejora en su diagnóstico y tratamiento. Ahí es donde tienen que radicar nuestras esperanzas, en la investigación, y consideramos que se tiene que hacer intensamente.

Se establecen también otras ayudas distintas a las contempladas por esta ley para las personas en situación de electrodependencia, o sea, para las personas que necesitan mecanismos para respirar, para la alimentación, etcétera.

Como ven, la ley estatal es muy completa, y se está trabajando en ella. Con el fin de desarrollarla, se ha creado un grupo específico con la participación de todas las comunidades autónomas. De Navarra participan dos personas: una por salud y otra por servicios sociales.

Otra prueba más de que esta ley no ha caído en el olvido ni en saco roto es que se ha aprobado ya por el Ministerio de Sanidad un plan de choque para garantizar los cuidados profesionales de 24 horas a personas con ELA en fase avanzada. Mediante un real decreto se regula la concesión directa de una subvención extraordinaria por importe de diez millones de euros a la Confederación Nacional de Entidades de ELA —se llama ConELA—, cuya aprobación está prevista por el Consejo de Ministros la próxima semana. Se aplican medidas de carácter excepcional fundamentadas, lógicamente, en el interés público, social y humanitario. Este real decreto tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con ELA en fases avanzadas mediante la financiación de cuidados sociosanitarios de alta complejidad, al tiempo que se reducen las cargas económicas que soportan sus familias y personas cuidadoras. Somos conscientes del incremento de costos que pueden tener. Mientras la ley sigue su camino para hacerse plenamente efectiva, se van adelantando medidas complementarias, es decir, no tenemos que esperar a que se desarrolle toda la ley para obtener estas medidas, porque somos conscientes de que los tiempos administrativos no siempre coinciden con los tiempos clínicos de las enfermedades. La subvención directa a ConELA se basa en la labor de acompañamiento y ayuda que esta entidad realiza, así como en su amplio conocimiento de las necesidades de cuidados en las fases avanza-

das de la enfermedad y en su mayor implantación en el territorio.

Este real decreto contempla una asistencia directa para cubrir los cuidados necesarios en casos de ELA avanzada con tetraplejia y necesidad de ventilación mecánica. La financiación contempla la contratación de cuidadores profesionales con el fin de cubrir los costes derivados de la atención continua y especializada que requieren estos pacientes.

En Navarra, estos pacientes son atendidos con prioridad al resto, como se recoge también en el documento de UPN. Desde 2007 contamos con una unidad multidisciplinar de ELA en el Hospital Universitario de Navarra que proporciona cuidados paliativos de calidad a personas con ELA, así como atención psicológica. Esta unidad está integrada por profesionales de neurología, enfermería, trabajo social, nutrición, hematología, equipo de soporte de atención domiciliaria, equipos de soporte de la atención psicosocial y neurofisiología, con apoyo de los Servicios de Medicina Física y Rehabilitación, Salud Mental, Medicina Intensiva, Genética, Radiología Intervencionista y endoscopia digestiva cuando es necesario, coordinado todo ello con los equipos de Atención Primaria. En Navarra, la orden Foral 224/2019, de 31 de mayo, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se regula la prestación económica para asistencia personal de las personas que tengan reconocida una situación de dependencia y/o discapacidad ya incluye a las personas objeto de esta ley. En relación con los diversos servicios de ayuda a domicilio, el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra subvenciona a las entidades locales para la prestación del servicio de las personas en situación de dependencia en cualquiera de sus grados.

¿Que todo se puede mejorar? Estamos convencidas, pero que se están haciendo cosas y que la ley nacional va a abarcar mucho más es una realidad.

Por todo lo anteriormente expuesto no vamos a apoyar esta ley, porque entendemos que la ley nacional, como he dicho antes, es mucho más amplia, incluye otras enfermedades y, como he demostrado, se está ya desarrollando mediante estas medidas de real decreto. Esto es todo, muchas gracias.

SR: PRESIDENTE: Continuamos con el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa. Señor González, tiene quince minutos.

SR. GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Mila esker, lehendakari jauna. Eguerdi on guztioi. Buenos días a todos y a todas. La verdad es que es un tema difícil, porque decirle a una persona que tiene una enfermedad de estas características, tan cruel —como ha dicho la portavoz de UPN—, que se le pueden mejorar ciertos aspectos de la vida,

pero que no nos ponemos de acuerdo, es realmente difícil. Pero si algo consideramos que las leyes deben hacer es lo mismo que recoge el artículo segundo de su propuesta, que es que la ley tiene que ser equitativa y no discriminar. Y eso es justamente lo que entendemos que esta ley no consigue salvar, es decir, no es equitativa y sí que genera discriminación.

Existe una larga lista de enfermedades y lesiones, más de medio centenar, que por su complejidad, su mala evolución y por el alto grado de dependencia que acarrear en las personas, la Seguridad Social automáticamente las reconoce como incapacidad permanente absoluta. Ahí están la esclerosis múltiple, el párkinson avanzado, el cáncer en fase terminal y el metastásico, la ataxia cerebelosa; también la lesión medular grave, normalmente tetraplejas, la tetraplejia es una lesión medular. Y no solo es una cuestión de movilidad, afectan a la respiración, control de esfínteres...

Me van a permitir exponer unos detalles que pueden parecer escatológicos pero que son significativos de lo que suponen en el día a día de una persona en sus funciones vitales. Normalmente son personas que tienen una vejiga neurógena y que necesitan mear a través de sondas, y esas sondas hay que cambiarlas de forma constante. Lo mismo pasa con la defecación. El problema que tienen es que si sufren un estreñimiento, al tener la lesión por encima de la respuesta del dolor que desencadena este tipo de problemas de salud, se provoca una disreflexia autónoma, que es una respuesta anormal, es cuando se produce este dolor por debajo del nivel de la lesión. Como este mensaje de dolor no llega al cerebro provoca una presión sanguínea importante que se dispara y que puede derivar en accidentes cardiovasculares que pueden dañar órganos e incluso causar la muerte.

Bien, pues de estas lesiones graves, cada año en el Estado español se producen 900. Es decir, tienen una prevalencia similar a lo que es la enfermedad de ELA. Tienen problemas igual de complejos, igual de difíciles, igual de dependientes. Pero, además, hay 150.000 personas que tienen este tipo de lesiones. En Navarra prácticamente un millar de personas, de familias, se encuentran con que tienen que afrontar este tipo de problemas. Tenemos el Alzheimer que en fase avanzada supone también unos costes para garantizar la supervivencia, para todas las actividades básicas de la vida, desde el cuidado, la alimentación, vestirse, comer, higiene... Y hay como siete fases, en la séptima fase estas personas ya tienen unas contracciones bestiales, unas deformidades físicas que son irreversibles, que impiden a las personas utilizar cualquier rango de sus articulaciones, ya sea de forma activa o pasiva. A estas personas ni siquiera forzándoles se consigue a veces extender los brazos. Las personas

con Alzheimer mueren generalmente a lo largo de esta séptima etapa. La mayoría por una neumonía por aspiración, ya que no pueden tragar correctamente y esto les provoca la muerte.

También tenemos trastornos del espectro autista graves que generan una cantidad de cuidados impresionante para las familias. Tenemos personas que sufren quemaduras extensas, con secuelas permanentes. Tenemos la leucemia en fase crónica, que es tremendamente cruel, y el daño cerebral adquirido con secuelas graves, que son también muy dependientes. Y por último, sí, tenemos la esclerosis lateral amiotrófica, la ELA, que tiene un inicio entre los 40 y los 70 años, que tiene una supervivencia entre tres y cinco años y que tiene una prevalencia —es decir, los casos que se dan— de 6,5 casos por cada 100.000 habitantes. El 55 % de estos casos suelen ser de hombres y el 45 % de mujeres. También tenemos enfermedades raras.

Y yo entiendo que para muchísimas personas que no viven en los entornos hospitalarios y sanitarios hay enfermedades que, cuando las conocen, son realmente apabullantes y estremecedoras, pero cuando estás trabajando habitualmente en entornos sanitarios, descubres que hay muchas enfermedades, muchas lesiones y muchas circunstancias que llevan a las personas a vivir situaciones extremadamente difíciles, dolorosas y con unas dependencias enormes. Tenemos enfermedades raras, hay muchas, pero voy a citar solo un caso, sería la progeria de Hutchinson-Gilford, que es un síndrome que hace es un envejecimiento prematuro, de inicio post natal y que provoca al final una muerte prematura ligada normalmente a la arterioesclerosis o a un accidente cerebrovascular.

Todas estas enfermedades y lesiones requieren de múltiples cuidados, de importantes gastos para garantizar una atención digna. Sin embargo, la proposición de ley que presenta UPN las ignora. Entiendo que también le preocupan, no tengo ninguna duda. Pero afronta el reto de atender a unos colectivos dejando un poco en el cajón de sastre al resto de colectivos, que también son merecedores de esta atención. Es algo que ha salido continuamente en el debate de la ley de ELA del Estado, la ELA plus. Se rechazó tres veces y al final se consiguió en esta Ley 3/2024 una unanimidad. Parece ser que a algún grupo que le supone problemas el apoyar iniciativas de este grupo parlamentario, cuando estas pueden ser positivas para la población no ha tenido inconveniente, en este caso sí, en apoyarlas.

La ley 3/2024 tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y el acceso a los servicios especializados de las personas con ELA y también de otras enfermedades y procesos similares, y eso es lo que nos gustaría poder afrontar aquí en este debate. Y las define, porque lo que intenta hacer

es evitar que, ante situaciones similares, se actúe de forma diferente. Habla de que deben tener la condición de irreversibles, reducción de la supervivencia, con una falta de tratamiento o con muy baja respuesta, con una necesidad de cuidados sociales y sanitarios complejos, con una progresión acelerada... También en esta ley se recoge, en la disposición adicional cuarta, que el objeto de la ley es homogeneizar las ayudas para los gastos que genera, tanto gastos de manutención como de desplazamiento o acompañamiento de pacientes para recibir esta atención sanitaria; que se incluya en la cartera de servicios común la fisioterapia a domicilio; el impulso a la investigación; el registro estatal de pacientes; una actualización de las estrategias para incorporar todas las mejoras posibles, y las mejoras del sistema de autonomía y atención en la dependencia. En su disposición adicional séptima también recoge lo que ha comentado la portavoz de UPN, el estudio de las ayudas que se deben desarrollar para las personas electrodependientes, para las de ELA pero también para otras, que las tienen.

Debo de recordar que ya en la Estrategia europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 se recoge la necesidad de mejorar los sistemas de protección social que tenemos en los Estados de la Unión Europea. Y es evidente que el Estado español tiene un sistema de protección débil, que necesita mejorar, pero que se tiene que mejorar de forma general, no de forma específica para unas personas sí y otras personas no.

Estos déficits en la protección social suponen un riesgo que genera pobreza económica en las familias. Para Euskal Herria-Bildu el objetivo debe ser ese, reforzar el sistema de protección social y garantizárselo a toda la población. Legislativamente hablando no nos ha parecido adecuada la fórmula, la proposición de ley que ha presentado UPN, una normativa muy específica y constreñida solo a estas personas. Y no porque no se lo merezcan, sino porque creemos que hay más personas que merecen esta protección. Somos conscientes —y yo creo que a casi todo el mundo nos ha tocado vivir situaciones o conocer personas que están sufriendo este tipo de dolencias— de las necesidades y de la urgencia que tienen de garantizarse la certeza de que van a estar atendidos lo mejor posible. Y por eso pensamos que la Administración tiene que garantizar estos apoyos; desde luego, que reduzca o elimine los costes económicos extraordinarios que generan y que tenga, por lo menos, el objetivo de tratar a todas las personas de forma igual o similar. Esta equidad, para Euskal Herria-Bildu, es imprescindible a la hora de legislar, y creemos que la representación política tiene que respetarla a la hora de elaborar estas leyes. En Euskal Herria Bildu, desde luego, no vamos a votar en contra de esta proposición, pero tampoco podemos

apoyarla porque se olvida de cientos y cientos de personas que también creemos que merecen este apoyo. Pero lo que sí queremos mostrar es nuestra disposición a debatir y a reflexionar cómo podemos conseguir que el sistema de protección social y sanitario en Navarra garantice a todas estas personas unas certezas y unos apoyos que hasta ahora no somos capaces de darles. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Señora Aramburu Bergua, tiene quince minutos.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Mila esker, presidente jauna. Eguerdi on gutztoi. La ELA es una de las enfermedades más devastadoras de las que pueden afectar al ser humano. Es una enfermedad neurodegenerativa que afecta a las neuronas motoras que controlan el movimiento de la musculatura voluntaria, debilitándolas progresivamente y avanzando hacia la atrofia. Presenta una gran variabilidad de evolución entre las personas afectadas, afecta sobre todo a personas adultas de entre 40 y 70 años, con una supervivencia de entre 3 y 5 años y tiene una incidencia de 2 casos nuevos por cada 100.000 habitantes. Es de etiología desconocida y no tiene tratamiento curativo eficaz, aunque existe y se utiliza un fármaco que retrasa la progresión de la enfermedad. Se aborda mediante diversas terapias para controlar, en la medida de lo posible, los diferentes síntomas que pueden aparecer: calambres, sialorrea —exceso de salivación—, espasticidad, depresión, ansiedad, astenia, etcétera. Cada año una media de 16 personas son diagnosticadas de esclerosis lateral amiotrófica en la Comunidad Foral. UPN presenta hoy una proposición de ley de protección y atención a las personas con ELA, y desde Geroa Bai vamos a votar negativamente a esta propuesta, porque, en una palabra, no la consideramos necesaria, fundamentalmente porque en Navarra se está prestando ya una amplia atención a las personas con ELA.

En lo más específicamente sanitario, la atención a pacientes con ELA está incluida dentro del grupo de enfermedades neurodegenerativas, dentro de la Estrategia navarra para la atención de pacientes crónicos y pluripatológicos iniciada en 2013 y revisada en 2018 con un documento de atención integrada e integral. En el Hospital Universitario de Navarra existe, desde 2007 ya, una unidad multidisciplinar que actúa como equipo de referencia en esta enfermedad para toda la población de Navarra. Este equipo atiende aspectos como las necesidades nutricionales del paciente. La valoración nutricional de pacientes de ELA debe ser precoz y periódica, no solo por la elevada prevalencia de desnutrición de este tipo de pacientes, sino por el hecho de que la desnutrición es un factor predictor de mortalidad. La ELA afecta a la seguridad en

la deglución, con el consiguiente riesgo de infecciones respiratorias. La disfagia afecta a más del 80 % de pacientes y puede aparecer en cualquier momento evolutivo, y por tanto es fundamental detectarla precozmente y valorar el grado de afectación corporal realizando pruebas complementarias para ello. Además, es posible que a lo largo de la evolución de la persona enferma, esta pueda presentar alteraciones respiratorias.

El equipo de la unidad multidisciplinar se ocupa de atender todos estos problemas, activando también, si es preciso, la atención domiciliaria o los cuidados paliativos de manera individualizada. El seguimiento de estos pacientes crónicos de alta complejidad se realiza de forma coordinada con los equipos de atención primaria que participan en los cuidados en el domicilio. Existe también la posibilidad de activar la hospitalización a domicilio como otro servicio de apoyo. Por tanto, en Geroa Bai, desde luego, estamos convencidas de que al trabajo de este equipo no puede ponerse ni un pero.

Sobre la medicina personalizada de precisión, en la cartera de servicios del servicio nacional de salud se contemplan determinaciones genéticas dentro de la oferta asistencial, y en las que se realizan en el Hospital Universitario, dentro de las enfermedades neuromusculares y neurológicas se encuentra también la esclerosis lateral amiotrófica con demencia frontotemporal.

Como decíamos, la ELA es una enfermedad inevitablemente progresiva, con una evaluación bastante rápida. Por tanto, entendemos que lo que debe marcar la asistencia a las personas que padecen ELA es la agilidad de todos los procesos y procedimientos. En este sentido, y en lo concerniente a derechos sociales, en lo que tiene que ver con la valoración de la dependencia y la discapacidad —que, evidentemente, han de ser rápidos y adaptados a la evolución individual de cada persona—, existe ya un sistema distinto de valoración, un circuito preferente para las personas con diagnóstico de ELA en ambas valoraciones. En este sistema, las revisiones se programan por el propio servicio valorador, con objeto de adecuar el grado de dependencia a la evolución de la enfermedad, y teniendo en cuenta los informes remitidos desde el Departamento de Salud. Al margen de los plazos generales de estas valoraciones, estos casos son siempre prioritarios, y la valoración se realiza siempre que exista una calificación diagnóstica, incluso con la determinación de posible enfermedad de motoneurona. Y la valoración, en palabras de la Consejera, que, desde luego nosotras no vamos a cuestionar, puede hacerse en 15 días. Este sistema funciona también, en los plazos marcados, tanto en las valoraciones iniciales como en las revisiones, tal como decimos, de manera óptima. Y pen-

samos que esta valoración es también compartida por ANELA.

En cuanto a la atención como dependientes, no repetiré todas las prestaciones de que disponen estas personas —como todas las que tienen una valoración de dependencia, evidentemente—, desde los servicios de atención a domicilio cuyos titulares son las entidades locales, las ayudas para cuidados en el entorno familiar, para la contratación de personas cuidadoras profesionales o la prestación económica para asistencia personal, etcétera. Por cierto, no puedo evitar referirme a la propuesta de UPN de que se incremente en un 50 % la cuantía de las ayudas máximas y mínimas para apoyo a familias con personas dependientes en su domicilio y para contratar profesionales. No sé si esta propuesta la hace solo para las personas afectadas por ELA o es para todas las personas dependientes, no lo especifica, dentro de su tesis de que la ley es solo para las personas con ELA... Bueno, no sé, de cualquier forma, nos parece poquísimo rigor en una propuesta que, no sé, parece más bien aleatoria. ¿Un 50 %? Bueno, bien.

Con respecto a las ayudas técnicas y prestaciones ortoprotésicas, desde 2022 ya se financian los lectores oculares para facilitar la comunicación, así como el equipamiento informático para tal fin. Dichos equipos se suministran desde el Hospital Universitario a las personas que los necesitan. Existe una convocatoria de ayudas técnicas o productos de apoyo desde 2021, si bien es verdad que no hay un circuito específico para personas con diagnóstico de ELA. Con respecto a las prestaciones ortoprotésicas, en concreto, a las personas diagnosticadas con ELA se les autoriza todo lo solicitado, como saben las personas afectadas por ELA. Hemos hablado con personas afectadas por ELA también, y lo saben. (MURMULLOS). Sí, claro que sí, usted también y nosotras también. Por ejemplo, se autorizan a la vez muletas, andadores y sillas de ruedas eléctricas, aunque estas últimas sean para personas con incapacidad funcional permanente.

Por lo que respecta al ámbito sociosanitario, en Navarra hay creadas diferentes estructuras de coordinación sociosanitaria en diversos ámbitos de actuación, pero, además, existe un grupo de trabajo específico interdepartamental técnico para el desarrollo de la ley estatal, que está en coordinación con ANELA. En el ámbito de la asistencia, pensamos que quizá sería interesante valorar la inclusión de estas personas pacientes en el Programa de Atención Integrada Social y Sanitaria, PAISS, que está funcionando en tres áreas de Navarra. Por otro lado, en el futuro la próxima ley foral de salud reforzará este ámbito sociosanitario sustancialmente, incluyendo, por supuesto, a las personas enfermas de ELA, y también a otras.

Y hablando de esas otras personas, Geroa Bai ya ha dicho en otras ocasiones —por ejemplo, en el debate de alguna moción sobre esta cuestión— que para nosotras las actuaciones a realizar con estos pacientes en parte son compartidas con otras pacientes con enfermedades invalidantes y que tienen necesidades parecidas, y algunas de ellas con un final igualmente cercano. Se ha dicho que la Ley estatal 3/2024 ya habla en su propio título de otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, y a lo largo de todo el texto de la norma contempla esta visión amplia y ampliada de las necesidades de esas otras personas pacientes. No obstante, también es verdad que la disposición final séptima de esta ley, que establece que en el plazo de un año el Gobierno aprobará un reglamento que definirá los criterios para incluir otras patologías —se incorporará un anexo con un listado de las enfermedades y procesos a las que resultará aplicable la ley—, sigue pendiente de desarrollo.

De cualquier modo, para nosotras las medidas y su fácil acceso se han de establecer en función de las necesidades y de la gravedad en cada caso, independientemente de la patología. Y así pensamos que se está haciendo. De hecho, el equipo interdisciplinar del Hospital Universitario viene prestando atención y seguimiento a unas diez o quince personas con este tipo de enfermedades afines, personas que también son atendidas por la asociación ANELA. La propia asociación no hace esa diferenciación, y no sabemos en qué se basa para hacerla la señora San Martín. Por tanto, en este sentido, para nosotras, la pretensión de que la propuesta que hace UPN complementa y mejora la ley estatal se cae por su base al reducir las personas destinatarias. Realmente, podemos decir —nosotras lo decimos— que a la proposición le falta algo tan básico como es la equidad. No sé cómo definía en su intervención la señora San Martín la equidad, pero, desde luego, nos parece que no es equitativo tratar de manera diferente a personas, a ciudadanas, a pacientes con las mismas necesidades. No sé, escuchándola nos surgía la pregunta de si ella propone una ley para cada una de las patologías, porque, realmente, no le encontramos sentido a su propuesta, lo tengo que decir, ningún sentido.

Si la ley de 2024, y más allá del desarrollo que haya tenido o no haya tenido, incorpora, como lo hace, mejoras, en nuestra Comunidad se viene actuando en este ámbito con calidad desde antes de su aprobación. Acabo de relatar siquiera sucintamente los términos de esta atención. Pero, evidentemente, no vamos a negar que quedarán cosas por mejorar. Siempre hay margen de mejora, es a lo que tenemos que aspirar y es a lo que aspiramos. Pero pensamos que lo que hace falta, lo que las personas enfermas de ELA o enfermedades similares y sus familias necesitan no es, de ninguna manera, otra ley más, lo que necesitan es seguir dando

pasos. Por ejemplo, se podría valorar algo que es competencia del Estado, como es el reconocimiento de la gran dependencia desde el inicio del proceso. Hay que abordar también aspectos que están pendientes y que corresponde desarrollar en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, o aspectos que para ser operativizados deben pasar el trámite previo de la modificación de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, como, por ejemplo, algunas prestaciones ortoprotésicas.

Y en Navarra también se tendrá que avanzar en aspectos como la atención continuada especializada 24 horas, la detección precoz en Atención Primaria o el transporte adaptado, como nos han transmitido; o habrá que ampliar la rehabilitación, dado que es una de las pocas cosas que contribuyen a una cierta calidad de vida, tanto de fisioterapia neurológica y respiratoria como de logopedia y terapia ocupacional; o mejorar la formación a personas cuidadoras, etcétera. Pero la mejor manera de progresar en la línea adecuada no es —pensamos— añadiendo otra ley. Lo óptimo es continuar el trabajo emprendido por el Gobierno, por los dos departamentos concernidos, y por la asociación ANELA, tal como lo vienen haciendo. Por cierto, aprovecho para agradecer a esta asociación su empuje y su defensa de los derechos de las personas pacientes de ELA. Las personas pacientes y sus familias saben mejor que nadie la mejor manera de hacer frente a esta enfermedad devastadora. Y la Administración debe poner todo su empeño en darles la mejor atención sanitaria y social, junto con un acompañamiento emocional permanente e individualizado, asegurando los cuidados paliativos y también respetando y facilitando cualquier otra decisión de cómo acercarse al final de la vida. Como he dicho, votaremos en contra de la proposición de ley. Mila esker.

SR. PRESIDENTE: Mila esker, Aramburu Bergua andrea. Contigo-Zurekin taldearen txandan, López Córdoba jaunak, hamabost minutu dituzu.

SR. LOPEZ CÓRDOBA: Gracias, Presidente. Entendemos que la necesidad de una ley se da cuando un sector poblacional ve mermados sus derechos, lo que hace necesaria una regulación específica que garantice esos derechos. En el caso de la ley que propone —siendo la propuesta de todas las que ha presentado, señora San Martín, debo decírselo, la más interesante—, sin ninguna duda, nos han surgido dudas. No sobre la terrible de enfermedad —no voy a volver a entrar a describir las características de esta enfermedad—, ni tampoco sobre el objeto de la ley, sino sobre la conveniencia de legislar este tema al existir una legislación estatal, y permita que me explique. En concreto, yo quería expresar dos dudas: primero, la ley ELA en España, la Ley 3/2024, contempla la práctica totalidad de las propuestas que hace con el claro objetivo de buscar mejorar la vida de

las personas con esclerosis lateral amiotrófica. Estas medidas legislativas también afectan a Navarra, por lo que entiendo que una proposición de ley foral lo que debe hacer es suponer un valor añadido a esta ley estatal en lo que a reconocimiento inmediato de la discapacidad, mejor acceso a recursos y asegurar una atención integral y personalizada se refiere. Luego entraremos en eso. La ley estatal ha supuesto un avance significativo en lo que se refiere a medidas para agilizar el reconocimiento de la discapacidad y la dependencia. Establece un procedimiento de urgencia con un plazo máximo de tres meses para la resolución de la revisión del grado de discapacidad, aborda la protección de las personas cuidadoras dependientes de grado 3, permite a estos cuidadores mantener una base de cotización superior en la Seguridad Social mediante un convenio especial, reconoce a las personas con electrodependencia como consumidores vulnerables, permitiéndoles optar al bono eléctrico, y sienta las bases para impulsar el fomento de la investigación y la especialización profesional, entre otras muchas cosas.

La segunda duda viene derivada de lo que leemos en el informe del Gobierno —usted ha dicho que es tramoso, pero nosotros nos basamos en él—, que dice que, por una parte, muchas de las cosas que usted plantea ya se están ejecutando y que, por otra, podría ser incluso más restrictiva que la ley estatal, que ya recoge todos los derechos que se plantean y además incluye otro tipo de enfermedades complejas e irreversibles. En este punto es posible que la ley estatal sea menos ambiciosa en sus detalles inmediatos que la que usted propone, pero tiene la vocación de establecer un marco mínimo de derechos y servicios para todos los ciudadanos españoles y abarca otras enfermedades. También me gustaría aclarar que esto que acabo de afirmar, esta falta de ambición, no es tal si no se entiende por comparación. Quiero decir, si la estatal pone un plazo de tres meses y la Navarra, la foral, dice que un mes, yo no sé si hay capacidad para cumplir ese mandato. Si la estatal establece estructuras de investigación, la navarra le añade una línea de financiación. Si la estatal aboga por el bono eléctrico, la navarra, además, añade una ayuda del 60 % de la factura. Y así, con todo. Obviamente, lo que se hace es apostar por distintas mejoras para hacer que la ley suponga una mejora. Y, como digo, la ley estatal no es mala, y solo se puede entender como mala si se hace por comparación con una ley en la que lo que se hace es reducir plazos. Ojo, es normal. Lo que propone usted es mejorar la ley estatal, pero también hay que explicar que esto no quiere decir que sea mala. Si más.

El problema que vemos en su propuesta, y le voy a ser sincero, es que creemos que puede suponer un riesgo de sostenibilidad financiera y que tiene una dependencia absoluta de los Presupuestos

Generales de Navarra. Garantizar una financiación pública al cien por cien para la rehabilitación, ayudas técnicas avanzadas y ayudas económicas directas para cuidadoras, si bien es positivo, creemos que requiere de un estudio financiero previo, no ponerlo ahí sin más. Previo y analizado minuciosamente y cuantificado, no por falta de voluntad, sino porque la sostenibilidad a largo plazo de estas medidas tan generosas va a depender enteramente del presupuesto y esa garantía económica debe estar acompañada con la garantía a otros servicios y a otras enfermedades. Estamos de acuerdo en que hay que ayudar económicamente a los sectores vulnerables, pero juguemos con las reglas del juego, sobre todo para no llamar a engaño a nadie, y menos en temas tan delicados. ¿Cuánto supone lo que se propone? ¿De dónde se va a detraer? Si ese cien por cien de financiación supone mermar —me lo invento— servicios de Atención Primaria, ayudas en farmacia o productos ortoprotésicos, ¿lo vamos a asimilar? ¿Ese porcentaje que usted propone debe ser un cien por cien? ¿No podría ser un 70, un 60 o un 85?. Creo que esta es la parte que más dudas nos sugiere de su proposición.

Por último, y aunque le recogemos la idea de que desarrollar de manera específica una ley estatal no es *per se* negativo, en un ámbito como el de la salud, creemos que debemos ser más cuidadosos. Nos preocupan las inequidades que puedan generarse. ¿Por qué no una ley específica para enfermos de cáncer de páncreas? ¿Por qué no legislamos también sobre la endometriosis? Me puede decir con razón que se puede hacer, que se debería legislar también, pero debe reconocer que entonces entraríamos en un círculo vicioso y poco serio, debo añadir, en el que se devalúa el papel del Departamento de Salud y de los profesionales al meter todos los tratamientos en textos legislativos. Es por eso por lo que entendemos que no podemos votar a favor de su propuesta. Es todo. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, López Córdoba jauna. Finalizado el turno de los grupos parlamentarios, vamos con el turno de réplica por parte del grupo proponente, por parte de Unión del Pueblo Navarro. Señora San Martín Rodríguez, tiene cinco minutos.

SRA. SAN MARTÍN RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. En primer lugar, quiero dar las gracias a los grupos que van a apoyar esta proposición de ley foral. Y, dicho esto, no puedo ocultar mi profunda decepción ante el voto negativo de algunos grupos que van a votar hoy no a que se resuelvan los problemas de 50 personas con ELA en Navarra. La señora Aramburu dice que no tienen ningún problema y que según ANELA todo funciona magníficamente bien. Entonces, esto no debe ser cierto, esto no debe ser cierto y esto no debe ser cierto, parece.

Y la decepción no es solo por el voto negativo, sino por las razones que dan para el voto negativo, porque creo que en mi explicación he justificado pues lo que les he dicho: las dos medias verdades, la mentira y la gran omisión que hay en ese informe del Gobierno Navarra al que todos ustedes se han acogido. Sí que tengo que agradecer tanto a la señora Esporrín como a la señora Aramburu que hayan puesto en valor lo que UPN puso en marcha en el año 2007, esa unidad que existe actualmente en el Hospital Universitario de Navarra y que, por supuesto, tan bien funciona y que, por supuesto, tanto agradecemos a los profesionales que en ella trabajan.

¿Qué datos tengo? Los datos que me ha dado la señora Consejera, esos son los datos que tengo. ¿Se puede decir que en 15 días se resuelven? Bueno, pues pueden mirar, si quieren, las tablas de nuevo y verán si se puede decir que en 15 días se resuelven. Yo no lo veo en estas tablas. Entonces, esos son los datos que tenemos.

También han hablado de esa partida de 10 millones de euros que se va a dar para los pacientes con ELA en estadios avanzados. ¿Es restrictivo eso? ¿Es restrictivo darles a los pacientes con ELA en estadios avanzados 10 millones de euros? Lo pregunto porque, claro, si es restrictiva una ley que está enfocada en el paciente con ELA porque hay otra nacional que además engloba otras enfermedades y la primera partida que se da es para los pacientes con ELA en estadios avanzados, eso me suena a bastante restrictivo, según su vara de medir, según la vara de medir de ustedes. La instrucción que existe actualmente, que es una instrucción en el Gobierno de Navarra para acelerar los procesos de valoración de dependencia y discapacidad de algunas enfermedades, ¿eso es restrictivo? ¿Por qué si yo no estoy dentro de esas enfermedades no puedo optar a esa evaluación avanzada? ¿Eso es restrictivo o no es restrictivo?

Hablaba el señor López de que esta ley no presenta un informe financiero. ¿Qué informe financiero presenta la ley nacional, señor López? ¿Qué informe financiero presenta? Todavía ninguno, porque todavía no se sabe para cuántas personas es esa ley nacional, porque todavía no existe ese listado de enfermedades, esas otras enfermedades de las que llevamos debatiendo en estos últimos minutos aquí, en esta Cámara. Luego también hemos aprobado una ley nacional sin ningún informe financiero, por lo tanto, sin ninguna solvencia financiera tampoco, como estamos viendo por lo que está pasando hasta ahora.

Y si el problema es que no hay otras enfermedades afines en esta ley, hagan una enmienda. Enmiéndenla. Vamos a pactar una enmienda entre todos para modificar esta ley, si ese es el problema. Pero es que ese no es el problema. Ustedes disfran

zan de razones técnicas una razón meramente política, y es que esta ley la presenta Unión del Pueblo Navarro. Esa es la única razón para que ustedes voten «no», porque a ustedes los derechos les importan solo cuando los proponen ustedes. Y la bandera de la equidad y la justicia ondea solo a su ritmo, no puede ondear al ritmo de los demás. Pero que sepan que no están votando «no» a Unión del Pueblo Navarro, no están votando «no» a nosotros, están votando «no» a las 50 personas con ELA en Navarra. Les están diciendo que no van a tener una rehabilitación domiciliaria desde 1 de enero de 2026. Les están diciendo que no van a poder tener ayudas económicas mejoradas para que su familia o una persona profesional pueda cuidar de ellos. Les están diciendo que no a que se reconozca como derecho el acceso prioritario, porque el acceso prioritario del que tanto alardean no es un derecho, esta ley lo recogía como derecho. Les están diciendo que no a tantas y tantas cosas que ellos están reclamando. Y, mientras tanto, ustedes siguen agarrados a esa ley nacional que tanto ha prometido, con tantas fotos, con tantas notas de prensa, pero que, en definitiva, lo único que ha conseguido es que desde que se aprobara ya hayan fallecido más de 600 personas esperando, porque no tiene presupuesto ni tiene ningún calendario de aplicación.

Señorías, votar «no» a esta ley ahora mismo es decirles a todas estas personas, decirles a Carlos, a María, a Javier, a todas esas familias, que... No sé lo que les vamos a decir, que no es el momento, que quizá es buena la ley, pero que está presentada por el partido político equivocado, por el grupo parlamentario equivocado, quizá esa sea la respuesta. Les vamos a decir que sigan esperando. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora San Martín Rodríguez. Concluido el debate, vamos a proceder a la votación. Conforme al artículo 168.5 del Reglamento, señorías, han de votar acerca de si se toma en consideración la proposición de ley foral presentada. Por lo tanto, señorías, comienza la votación. (PAUSA) ¿Secretaría Primera?

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Ibáñez Pérez): 29 votos a favor, 21 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda, por lo tanto, tomada en consideración... (PAUSA). ¿Cómo? No, no. (PAUSA). (MURMULLOS). Queda tomada en consideración la proposición de ley foral de protección, atención integral y mejora de la calidad de vida de las personas con esclerosis lateral amiotrófica. Por tanto, señorías...

SRA. AZNAL SAGASTI: Lehendakari jauna, barkatu, errepika dezakegu? Nik uste dut okertu garela.

SR. PRESIDENTE: Si ha habido un error, se repite la votación. Si ha habido un error, repetimos la votación. Señorías...

SR. ESPARZA ABAURREA: Señor Presidente, ¿se puede repetir?

SR. PRESIDENTE: Sí, sí. Si se dice que ha habido un error, se repite la votación.

SR. ESPARZA ABAURREA: Un error, ¿qué error?

SR. PRESIDENTE: Error al votar.

SR. ESPARZA ABAURREA: Al votar, ¿de todos?

SRA. AZNAL SAGASTI: Perdona, está contemplado en el Reglamento que si inmediatamente después de la votación hay que subsanar, se puede hacer.

SR. ESPARZA ABAURREA: Me gustaría que la letrada lo asegurara.

SR. PRESIDENTE: Sí, es así. 115.4: Salvo lo dispuesto en los apartados anteriores, se podrá ordenar la repetición de la votación...

SRA. LETRADA MAYOR (Sra. Doménech Alegre): Un segundo, perdón, pero está previsto, sí.

SR. PRESIDENTE: ... cuando haya habido un fallo en el mecanismo de votación o cuando el resultado de la votación no responda a la voluntad real de las parlamentarias y parlamentarios asistentes por error manifiesto de alguna de las personas votantes y a petición inmediata de las mismas.

En virtud del artículo 115.4, repetimos la votación. Y si no están ustedes conformes, tienen las vías parlamentarias para manifestar su disconformidad. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). ¿Secretaría Primera?

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Ibáñez Pérez): 20 votos a favor, 21 en contra, 9 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley foral. Y con esta votación, señorías, concluimos la sesión de hoy. Muchas gracias a todos los asistentes, señoras y señores parlamentarios, Presidenta y miembros del Gobierno. Agortuta gai-ordena, amaitu da bilkura. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 34 MINUTOS).

